

---

**Acta número treinta y tres de la sesión ordinaria celebrada e iniciada el día 14 de marzo y concluida el día 17 de marzo de dos mil veintitrés a las trece horas con siete minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.**

---

Preside la sesión el licenciado en administración de empresas Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**El Señor Secretario General:** Ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Juan Francisco Ramírez Salcido, *presente*; ciudadana Kehila Abigail Kú Escalante, *presente*; ciudadana Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *presente*; ciudadana Karla Andrea Leonardo Torres, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Jeanette Velázquez Sedano, *presente*; ciudadano Rafael Barrios Dávila, *presente*; ciudadana Rosa Angélica Fregoso Franco, *presente*; ciudadana Ana Gabriela Velasco García, *presente*; ciudadano Aldo Alejandro de Anda García, *presente*; ciudadano Carlos Lomelí Bolaños, *presente*; ciudadana Mariana Fernández Ramírez, *se justificó inasistencia*; ciudadano Salvador Hernández Navarro, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; ciudadana Sofía Berenice García Mosqueda, *presente*; ciudadano Fernando Garza Martínez, *presente*; ciudadano Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *se incorporó a la sesión*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 16 regidores con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

**El Señor Presidente Municipal:** Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 14 de marzo de 2023 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

**El Señor Secretario General:**

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2023.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría General, solicitud para:

- Retirar el comunicado marcado con el número 9.
- Retirar el dictamen marcado con el número 7.

Agendar:

- Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, para la entrega del reconocimiento "Irene Robledo García", 2023.
- Dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para suscribir el Convenio "Recrea, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar" 2023.
- Dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para autorizar las reglas de operación de diversos programas sociales para el ejercicio fiscal 2023.
- Iniciativa de decreto con dispensa de trámite que aprueba las Reglas de Operación del Ayuntamiento Infantil Guadalajara, 2023.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

- Iniciativa de decreto con dispensa de trámite que aprueba las Reglas de Operación del Ayuntamiento Juvenil Guadalajara 2023.
- Iniciativa de decreto con dispensa de trámite que aprueba las Reglas de Operación del Programa Certificación de Escuelas por una Cultura de Paz, 2023.
- Iniciativa de decreto con dispensa de trámite que aprueba las Reglas de Operación del Programa Escuela Segura, 2023.
- Iniciativa de decreto con dispensa de trámite que aprueba las Reglas de Operación del Programa Municipal ABC 2023, Combate al Rezago Educativo.
- Iniciativa de decreto con dispensa de trámite que aprueba las Reglas de Operación del Programa de Inglés en Escuelas Públicas, 2023.

Es cuanto señor Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el orden del día con las modificaciones propuestas. En votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

## **II LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2023.**

**El Señor Presidente Municipal:** II. En desahogo del segundo punto, pongo a su consideración el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2023, en votación económica, les pregunto si la aprueban. Aprobada.

### **SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2023.**

*Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.*

*I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.*

*II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 24 de enero y 14 de febrero de 2023.*

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la baja y desincorporación de tres vehículos municipales; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para el comodato de inmuebles municipales; la modificación del decreto D 24/30/22; el comodato de inmueble municipal, a favor de la Asociación Iberoamericana de Profesionistas y Empresarios, A.C.; y la entrega en La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

arrendamiento del quinto piso del Mercado Municipal Ramón Corona, a favor de ISO QP AIR GAS, S.A. DE C.V.; y de la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, iniciativa para modificar el decreto D 24/23/22, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la revocación de locales en diversos mercados municipales, y para la modificación de los decretos D 07/13/21 y D 81/14/21, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, dictamen del Festival GDLUZ 2023, teniéndose por notificado al Ayuntamiento; de los ediles Rosa Angélica Fregoso Franco, iniciativas para reformar el artículo 86 del Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para reformar el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; Ana Gabriela Velasco García, para reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y Jesús Pablo Lemus Navarro, para autorizar la suscripción de convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios celebrado con Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V., turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos en contra de la Dirección de Ordenamiento del Territorio por: Julio Alberto Ramos de la Mora y Miriam Anahí Camacho Palomera; y Rodrigo Levy González Luna, validándose conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con la intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; y del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, para la designación de los titulares de la Dirección de Pueblos Originarios, con la intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos y la explicación otorgada por el Secretario General del Ayuntamiento, licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomeli; y de la Dirección de Diversidad Sexual, designándose a los C.C. Norma Joela Acevedo Olea y Hugo Francisco Mayani Torres.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Ana Gabriela Velasco García, para la celebración de convenio de colaboración con la Secretaría de Asistencia Social del Poder Ejecutivo del Estado, turnándose a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, relativa al fortalecimiento del programa de reciclaje, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, relativa a Cabildo Diverso, turnándose a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y para la rehabilitación de áreas comunes en la Colonia Guadalupana, habiéndose turnado a las de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Jeanette Velázquez Sedano, que propone el Reglamento del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, que reforma el Reglamento de Nomenclatura Municipal, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Medio Ambiente, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; y relativa a programa de bibliotecas ambulantes, habiéndose turnado a las de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De los regidores Karla Andrea Leonardo Torres y Aldo Alejandro de Anda García, que abroga el Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara y expide nueva reglamentación en la materia, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Servicios Públicos Municipales.

Y de los regidores Salvador Hernández Navarro, Carlos Lomelí Bolaños y Fernando Garza Martínez, relativa a la extensión del Tianguis Rancho Nuevo, turnándose a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: la instalación de contenedores ecológicos para colillas de cigarro; reformar diversos reglamentos municipales, con la intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; la implementación de diversos programas municipales, con la intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; declaratoria del Día Municipal del Tejuino, con la intervención de las ediles Kehila Abigaíl Kú Escalante y María Candela Ochoa Ávalos; definir el listado único de concesiones en los mercados municipales; la intervención del mercado Agustín de la Rosa; la lista de las fincas ganadoras de la XX Edición al Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial; los peritos traductores auxiliares del Registro Civil; la suscripción de la carta compromiso que permita a Guadalajara ser reconocida como ciudad educadora, con la intervención del munícipe Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; la celebración de convenio de colaboración con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; a locales en diversos mercados municipales, con la intervención del regidor Salvador Hernández Navarro; dejar sin efecto de manera parcial los decretos D 81/15/21 y D 81/16/21, en cumplimiento de las sentencias de la Primera y Segunda Salas Unitarias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; recibir en comodato vehículo de Vecinos Country Club, A.C.; la concesión de espacios físicos para módulos de fotocopiado en diversas unidades administrativas; el comodato de locales en el corredor gastronómico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades; la solicitud de Luis Homero Murillo Castañeda; el comodato de inmuebles municipales, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; y del Sistema DIF Guadalajara; la suscripción de convenio para la transferencia de recursos federales en calidad de subsidio provenientes del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas que se destinarán para acciones de pavimentación, con la intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos y la explicación otorgada por el Secretario General del Ayuntamiento, licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí; modificar el contrato de concesión celebrado con Acuarios Michin S.A.P.I. de C.V., con la intervención de la edil María Candelaria Ochoa Ávalos y la explicación otorgada por el Secretario General del Ayuntamiento, licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí; reformar el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara; Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara; Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara; Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, con la intervención de los municipios Mariana Fernández Ramírez e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; Reglamento para el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

*Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con la intervención de los ediles Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Luis Cisneros Quirarte; Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara; y presentar iniciativa para reformar la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se turnaron a comisiones las relativas a reformar el Código de Gobierno Municipal, con la intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; suscribir convenio de colaboración con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Guadalajara, A.C.; y autorizar las reglas de operación de diversos programas sociales para el ejercicio fiscal 2023; y se retiró el correspondiente a reformar el código en materia de gobierno municipal.*

*VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz las regidoras María Candelaria Ochoa Ávalos, sobre espacios municipales; y Sofía Berenice García Mosqueda, tema electoral, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.*

### III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

**El Señor Presidente Municipal:** III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

**El Señor Secretario General:** 1.- Oficio DGJM/DJCS/CV/487/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que se autorice la cancelación de un contrato de comodato de un vehículo propiedad municipal.

2.- Oficio DP/0277/2023 de la Dirección de Patrimonio, para que se autorice integrar al patrimonio municipal el puente peatonal ubicado en la colonia Jardines de San José.

3.- Oficio DP/263/2023 de la Dirección de Patrimonio, para la baja y desincorporación de diversos bienes muebles propiedad municipal.

4.- Oficio PM/SP/00604/2023 que suscribe la Secretaria Particular del Presidente Municipal, mediante el cual remite solicitud del Director del Zoológico Guadalajara.

**El Señor Presidente Municipal:** Se propone turnarlos a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 5.- Iniciativa de la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, para reformar el artículo 243 y adicionar el 254 Quater al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

6.- Iniciativa de la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, para reformar diversos artículos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es turnarlas a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Servicios Públicos Municipales; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 7.- Iniciativa del regidor Aldo Alejandro de Anda García, para reformar el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara.

**El Señor Presidente Municipal:** Se propone turnarla a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 8.- Acuerdo de la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, que establece la Feria de la Pitaya, sus derivados y guamúchiles; así como la venta de empanadas, palmas, cirios, artículos religiosos y agua, durante la Semana Santa y Pascua.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es tener por notificado a este Ayuntamiento; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 9.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Fernando Valencia Loza, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

***(Se retiró al principio de la sesión)***

10.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Víctor Javier y Alberto Mario Guzmán Velázquez, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

11.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por "1410 DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.P.I. DE C.V.", en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.



**El Señor Presidente Municipal:** Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a consideración la validación de las resoluciones de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien, en votación económica les pregunto si las validan, a favor, en contra, abstenciones. Se validan por mayoría.

**El Señor Secretario General:** 12.- Oficio MFR/R14/138/2023 de la regidora Mariana Fernández Ramírez, mediante el cual solicita se justifiquen sus inasistencias a las sesiones solemne y ordinaria celebradas el día 14 de marzo de 2023, por cuestiones que en documento anexo se señalan.

13.- Oficio RBD/008/2023 del regidor Rafael Barrios Dávila, mediante el cual solicita se justifique su inasistencia a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2023, por cuestiones que en el mismo se señalan.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es aprobar las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si las aprueban. Aprobadas.

**El Señor Secretario General:** 14.- Iniciativa que tiene por objeto autorizar la celebración de un contrato de comodato, entre este Municipio y el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), respecto del predio localizado cerca de la Avenida Cristóbal Colón, en la colonia El Sauz, para destinarlo al uso de la Guardia Nacional.

**El Señor Presidente Municipal:** Se propone turnarlo a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Buenos días a todas y todos. Hace más de un año solicité también un terreno en Avenida Normalistas para el Banco Bienestar, quisiera saber en qué va el proceso, porque el día que vino el Presidente a Guadalajara se le prometió que se le iba a otorgar algunos terrenos para el Banco Bienestar, me gustaría saber si se ha procesado esta solicitud o si todavía no hay alguna respuesta.

Le hice una solicitud a usted y otra con copia al Secretario, para ver si pudiéramos tener una respuesta. Gracias.



**El Señor Secretario General:** Lo revisamos de inmediato y le hacemos llegar la información.

**El Señor Presidente Municipal:** No habiendo quien más desea hacer uso de la voz, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Son todas las comunicaciones recibidas, señor Presidente.

#### IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.

**El Señor Presidente Municipal:** IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas con turno a comisión, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente. Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Muchas gracias, buenos días a todas y todos de nuevo. Para decirles que es muy importante tener el derecho a la ciudad y que tenemos que pensar en esta como un ente colectivo y no como una frase vacía.

Es por ello que voy a proponer el día de hoy dos iniciativas, la primera de ordenamiento para reforma y adiciona el artículo 1 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara que garantiza el derecho a la ciudad, a la ciudad que queremos todas y todos.

Frente a slogans como la ciudad que quiero o el derecho a la alegría, que se nos presentan vacíos de significado y solo como promoción de políticos o slogans de campaña para colocarse en bardas, pendones, redes sociales o discursos desarticulados que siguen buscando el negocio para unos cuantos, que alientan la gentrificación de los barrios, la expulsión de sus habitantes y comerciantes actuales, presento la siguiente propuesta que se denomina el derecho a la ciudad.

Son varios las y los autores dentro del mundo académico, político y activista que han retomado la discusión y la importancia de reconocer y legislar sobre el Derecho a la Ciudad. Desde 1968, fue Henry Lefebvre quien propuso que la gente debía volver a ser dueña de la ciudad y subrayó la necesidad de construir vida colectiva frente a los efectos del neoliberalismo que han convertido a la ciudad en una mercancía y que ha privatizado los espacios urbanos.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

Lefebvre plantea la ciudad como ser vivo, producida por todas las personas, como bien común, en todas sus dimensiones materiales, socioeconómicas, políticas, institucionales, culturales y medioambientales entrelazadas, es decir, la ciudad como un lugar, un activo y un recurso que debe ser compartido de forma justa y equitativa por todas las personas, grupos sociales y comunidades urbanas.

Para Lefebvre el derecho a la ciudad es el derecho de todas las personas, grupos sociales y comunidades a usar, ocupar, producir, habitar, gobernar y disfrutar la ciudad. El derecho a la ciudad se presenta como la oportunidad para adoptar un nuevo contrato sociopolítico de ciudadanía integral para la ciudad en el cual se materializa la noción de la ciudad como bien común. Se trata de la evolución a una cultura de derechos humanos en la ciudad, de derechos colectivos, derechos de ciudadanía que superen sólo el voto, la libertad de expresión y la libre circulación y que sean reflejo de la complejidad de la vida sociopolítica, a través de los componentes específicos que incluye la definición adoptada por la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad:

Libre discriminación, igualdad de género, ciudadanía inclusiva, más y mejor participación política, garantía de funciones sociales, espacios y servicios públicos de calidad, economías diversas e inclusivas y vínculos urbano-rurales inclusivos.

Además, nos permite plantear la construcción de una ciudad que incluya a todas las mujeres y a la diversidad de personas que la habitan, la exigencia de una ciudad que fomente la participación transformadora de las mujeres, que ofrezca espacios seguros e inclusivos; que ponga la vida y los cuidados en el centro, que esté libre de violencias en el ámbito público y privado;

Garantizar el derecho a la ciudad, como menciona Paula Soto Villagrán, plantear lo que no se había hecho antes: la organización de un sistema urbano y su proceso de planificación considerando la situación y condición social de las mujeres, sus necesidades, intereses, su ubicación en la división sexual del trabajo; eliminando el carácter sexista que siempre ha tenido la planificación y el diseño urbano que, aunque se presentan sin diferenciación entre hombres y mujeres, esta está implícita.

Que las mujeres sean invisibles para la planeación ha producido barrios, calles, transportes y servicios inapropiados para sus necesidades, un acceso desigual a bienes y servicios, restricciones en su movilidad. Todo esto estoy segura que lo hemos vivido todas las mujeres que estamos en este Pleno

Además, es importante reconocer los espacios del miedo y la inseguridad para las mujeres, lo que nos hace sentir temor en ciertos espacios urbanos, falta de iluminación, exceso de follaje, falta de mantenimiento, calles estrechas o sin salida, así como zonas despobladas, parques, callejones, estacionamientos. Aspiramos a una ciudad para todas y todos, una ciudad para vivir sin miedo.

**“Ciudadanas y Ciudadanos integrantes del  
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara.  
Presente**

La que suscribe **Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos**, actuando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87 fracción I, 92 93, 96 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de ese Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Ordenamiento que reforma y adiciona el artículo 1 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara** de conformidad con los siguientes:

**Fundamento jurídico:**

- I. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- II. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- III. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y todas las observaciones generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas.
- IV. Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
- V. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).
- VI. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador).
- VII. Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- VIII. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- IX. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- X. Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos facultativos, uno relativo a la Venta de niños, la Prostitución Infantil y la Pornografía Infantil, y el otro relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.
- XI. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- XII. Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
- XIII. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- XIV. Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)

**Antecedentes:**

- I. Tratado hacia ciudades, pueblos y aldeas justos, democráticos y sostenibles (1992)
- II. Carta Europea de las Mujeres en la Ciudad (1995)
- III. Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos de la Ciudad (2000)
- IV. Carta Mundial de Derecho a la Ciudad (2004)
- V. Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad (2004)
- VI. La Nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) (2016)

**Exposición de Motivos:**

Esta propuesta sobre el Derecho a la Ciudad permite formular una política integral que ve vinculados e interrelacionados temas prioritarios para las personas, habitantes de la ciudad, que reclaman el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

derecho a una vida de calidad, tales como: el espacio público, el acceso a vivienda adecuada, asequible y bien ubicada; el cuidado, la seguridad y el rechazo a la violencia; infraestructura y equipamiento de la ciudad adecuados; transporte público y servicios de calidad, entre otros elementos que se exponen a continuación.

Son varios las y los autores dentro del mundo académico, político y activista que han retomado la discusión y la importancia de reconocer y legislar sobre el Derecho a la Ciudad. Uno de los primeros, en 1968, fue Henry Lefebvre quien propuso como planteamiento político que la gente debía volver a ser dueña de la ciudad y subrayó la necesidad de construir vida colectiva frente a los efectos del neoliberalismo que han convertido a la ciudad en una mercancía y que ha privatizado los espacios urbanos. Lefebvre plantea la ciudad como ser vivo, producida por todas las personas, como bien común -en todas sus dimensiones materiales, socioeconómicas, político-institucionales, culturales y medioambientales entrelazadas-, es decir, la ciudad como un lugar, un activo y un recurso que debe ser compartido de forma justa y equitativa por todas las personas, grupos sociales y comunidades urbanas.

Para Lefebvre el Derecho a la Ciudad es el derecho de todas las personas, grupos sociales y comunidades urbanas a usar, ocupar, producir, habitar, gobernar y disfrutar la ciudad. Un derecho que debe ejercerse para transformar profundamente la ciudad, de modo que los recursos y la riqueza comunes se distribuyan de forma sostenible, justa y equitativa, según los términos de un nuevo contrato social de ciudadanía construido colectivamente, reconociendo y realizando las posibilidades comunes, así como previniendo las amenazas comunes.

David Harvey en su libro *Ciudades rebeldes* refiere que el Derecho a la Ciudad es mucho más que un derecho de acceso individual o colectivo a los recursos que esta almacena o protege; es un derecho a cambiar y reinventar la ciudad de acuerdo con nuestros deseos. Es, además, un derecho más colectivo que individual, ya que la reinención de la ciudad depende inevitablemente del ejercicio de un poder colectivo sobre el proceso de urbanización. "La libertad para hacer y rehacernos a nosotros mismos y a nuestras ciudades es uno de los más preciosos pero más descuidados de nuestros derechos humanos" (Harvey: 2013, 20).

A partir de las ideas de Lefebvre y Harvey, otros académicos y académicas, han existido diversos esfuerzos internacionales para construir y replantear la idea del Derecho a la Ciudad. La Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad lo define como

*el derecho de todos los habitantes presentes, y futuros, permanentes y temporales a habitar, usar, ocupar, producir, gobernar y disfrutar de ciudades, pueblos y asentamientos humanos justos, inclusivos, seguros y sostenibles, definidos como bienes comunes esenciales para una vida plena y decente. El Derecho a la Ciudad es un derecho colectivo que pone de relieve la integralidad territorial y la interdependencia de todos los actores civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales reconocidos internacionalmente, tal como se regulan en los tratados internacionales sobre derechos humanos, dotándolos de la dimensión territorial y centrándose en la consecución de su nivel de vida adecuado.*

Esta misma Plataforma ve en el Derecho a la Ciudad la posibilidad de adoptar un nuevo contrato sociopolítico de ciudadanía integral para la ciudad en el cual se materializa la noción de la ciudad como **bien común**. Se trata de la evolución a una cultura de derechos humanos en la ciudad, de derechos colectivos, derechos de ciudadanía que superen sólo el voto, la libertad de expresión y la libre circulación y que sean reflejo de la complejidad de la vida sociopolítica.

Colocar en las legislaciones locales, estatales y nacionales el Derecho a la Ciudad permite que la ciudadanía se apropie de este derecho que esté pendiente de que todo orden de gobierno garantice este derecho, a través de los componentes específicos que incluye la definición adoptada por la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad:

1. **Libre de discriminación:** Una ciudad/asentamiento humano libre de discriminación por motivos de género, edad, estado de salud, ingresos, nacionalidad, origen étnico, condición migratoria u

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

orientación política, religiosa o sexual. Una ciudad/ asentamiento humano que abarque las minorías y la diversidad étnica, racial, sexual y cultural, que respete, proteja y promueva todas las costumbres, recuerdos, identidades, idiomas y expresiones artísticas y culturales no discriminatorias de sus habitantes.

2. **Igualdad de género:** Una ciudad/asentamiento humano de igualdad de género, que adopte todas las medidas necesarias para combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas en todas sus formas; una ciudad/asentamiento humano que tome todas las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo de las mujeres y las niñas, garantizarles la igualdad en el ejercicio y la realización de los derechos humanos, y una vida libre de violencia.
3. **Ciudadanía inclusiva:** Una ciudad/asentamiento humano de ciudadanía inclusiva en el que todos los habitantes (permanentes o temporales) sean considerados ciudadanos y se les trate con igualdad (por ejemplo, las mujeres, personas que viven en la pobreza o en situaciones de riesgo ambiental, trabajadores de la economía informal, los grupos étnicos y religiosos, personas LGBT, personas con discapacidad, los niños, los jóvenes, los ancianos, los migrantes, los refugiados, los habitantes de la calle, las víctimas de la violencia y los pueblos indígenas).
4. **Más y mejor participación política:** Una ciudad/asentamiento humano con una mayor participación política en la definición, ejecución, seguimiento y formulación de presupuestos de las políticas urbanas y la ordenación del territorio con el fin de reforzar la transparencia, la eficacia y la inclusión de la diversidad de los habitantes y de sus organizaciones. El Derecho a la Ciudad implica responsabilidades en todos los ámbitos de gobierno y ciudadanos para ejercer, reclamar, defender y promover la gobernanza equitativa y la función social de todos los asentamientos humanos dentro de un hábitat de derechos humanos.
5. **Garantía de funciones sociales:** Una ciudad/asentamiento humano que cumpla sus funciones sociales, es decir, que garantice el acceso equitativo y asequible de todos a la vivienda, los bienes, los servicios y las oportunidades urbanas, en particular para las mujeres, los grupos marginados y las personas con necesidades especiales; una ciudad/ asentamiento humano que dé prioridad al interés público y social definido colectivamente, garantice un uso justo y ambientalmente equilibrado de los espacios urbanos y rurales, y reconozca y apoye la producción social del hábitat humanos.
6. **Espacios y servicios públicos de calidad:** Una ciudad/asentamiento humano con espacios y servicios públicos de calidad que mejoren las interacciones sociales y la participación política, promuevan las expresiones socioculturales, abracen la diversidad y fomenten la cohesión social; que los espacios y servicios públicos contribuyan a construir ciudades más seguras (especialmente para mujeres y niñas) y a satisfacer las necesidades de sus habitantes (especialmente las relacionadas con los medios de subsistencia)
7. **Economías diversas e inclusivas:** Una ciudad/asentamiento humano con economías diversas e inclusivas que salvaguarde y asegure el acceso a medios de vida seguros y trabajo decente para todos los habitantes, dé cabida a otras economías (por ejemplo, economía social y solidaria, economía compartida), reconozca el cuidado doméstico y el trabajo comunitario desarrollado en gran medida por las mujeres, y garantice el pleno desarrollo de las mujeres y las niñas
8. **Vínculos urbano-rurales inclusivos:** Una ciudad/asentamiento humano sostenible con vínculos urbano-rurales inclusivos que beneficie a las personas empobrecidas, tanto en zonas rurales como urbanas, y asegure la soberanía alimentaria; una ciudad o asentamiento humano que proteja la biodiversidad, los hábitats naturales y los ecosistemas de su entorno.

Además, permitirá construir una Ciudad que incluya a las mujeres y a toda la diversidad de personas que la habitan, para garantizar el Derecho a la Ciudad para toda las personas podemos sumarle los componentes incluidos en el Manifiesto por el Derecho a la Ciudad de las Mujeres que,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

además de los anteriores, incluyen la exigencia de una ciudad que fomente la participación transformadora de las mujeres, que ofrezca espacios seguros e inclusivos; que ponga la vida y los cuidados en el centro, que esté libre de violencias contra las mujeres en el ámbito público y privado; que garantice la libertad de movimiento; que asegure el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, que garantice viviendas adecuadas; la seguridad de la tenencia, los derechos de herencia, el acceso a agua potable, el saneamiento y la higiene; que se revise el trabajo de las mujeres como únicas responsables de sus hogares y familias; que reconozca, valore y redistribuya el trabajo de cuidado de personas dependientes y el comunitario, que vea el cuidado como una responsabilidad pública y social, que garantice el acceso equitativo y asequible de las mujeres a bienes, servicios públicos y oportunidades que brindan las ciudades: servicios de cuidado, alimentación y nutrición, servicios de salud, transporte público de calidad, que responda a las necesidades de movilidad de las mujeres, que cuente con alumbrado público decente, instalaciones sanitarias funcionales, que existan lugares e infraestructura de trabajo decente para trabajadoras informales, oportunidades culturales para las mujeres; que promueva la autonomía económica de las mujeres, que cambie las relaciones de poder entre mujeres y hombres, familias, mercado y Estado transformando la ciudad según las necesidades individuales y colectivas de las mujeres, una ciudad donde las mujeres tengan voz activa y decisiva en el proceso de planificación, diseño, producción, uso y ocupación del espacio urbano; una ciudad que tenga en cuenta la diversidad de las mujeres, transversalizadas por diferencias de edad, capacidades físicas, origen, nacionalidad, etnia, religión, raza, condición económica, orientación sexual, religiosa o política; una ciudad que respete los vínculos e identidades comunitarias, que fomente las relaciones sociales y el intercambio cultural sin discriminaciones hacia las mujeres debido a costumbres, tradiciones o prácticas sociales; una ciudad que promueva la igualdad de género en el acceso al crédito y la comercialización de productos, que promueva y defienda el medio ambiente y la vida. Una de las críticas que se ha hecho al concepto inicial del Derecho a la Ciudad es que no tomaba en cuenta las relaciones patriarcales de poder, de ahí la importancia que ha tomado hablar del Derecho de las Mujeres a la Ciudad.

Garantizar el Derecho de las mujeres a la Ciudad es plantear, como menciona Paula Soto Villagrán, lo que no se había hecho antes: la organización de un sistema urbano y su proceso de planificación considerando la situación y condición social de las mujeres, sus necesidades, intereses, su ubicación en la división sexual del trabajo; eliminando el carácter sexista que siempre ha tenido la planificación y el diseño urbano que, aunque se presentan sin diferenciación entre hombres y mujeres, siempre ha tomado el punto de vista masculino como criterio interpretativo; los hombres son la norma y de acuerdo con ellos se explica el funcionamiento espacial y social dentro de la ciudad.

Es importante que el urbanismo tenga en cuenta los espacios para vivir, trabajar, consumir, recrearse y los efectos diferenciales por género pues la disociación entre los espacios puede implicar para las mujeres dobles desplazamientos y hasta triples jornadas para cumplir con sus tareas en el espacio público y privado, lo cual trae desigualdades espaciales para las vidas de las mujeres.

Que las mujeres sean invisibles para la planeación ha producido barrios, calles, transportes y servicios inapropiados para sus necesidades, acceso desigual a bienes y servicios, restricciones en su movilidad. Es importante reconocer, por ejemplo, los patrones de movilidad urbana de las mujeres, que se desplazan más a pie y en transporte público, que suelen tener varios proyectos actuando simultáneamente; dado que las mujeres tienen la mitad del tiempo libre respecto a los varones, que tienen modos de habitar menguados en la ciudad, que se les suele excluir de la complejidad urbana, que existen barreras simbólicas bastante efectivas para demarcar sus usos de la ciudad. Además, es muy importante reconocer los espacios del miedo y la inseguridad para las mujeres, ya que la violencia hacia ellas por parte de conocidos y desconocidos y su vulnerabilidad frente a agresiones sexuales las hace sentir temor en ciertos espacios urbanos: los que tienen falta de iluminación, exceso de follaje, falta de mantenimiento, calles estrechas o sin salida, zonas despobladas, parques, callejones, estacionamientos, por mencionar algunos. Sobre esto, María Gabriela Navas agrega que el derecho de las mujeres a la ciudad también se trata del libre uso y disfrute que ellas hacen de la ciudad, la protección de la vida de las mujeres en contextos urbanos y su participación en la toma de decisiones en la planificación urbana para romper el monopolio masculino del diseño de las ciudades.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*



## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Por su parte, la politóloga María Rodó-de-Zárate destaca la importancia de ver que el espacio urbano también está compuesto de hogares en los cuales transcurre buena parte de nuestra vida cotidiana, la cual también está inmersa en relaciones patriarcales y que tiene influencia directa sobre las formas de sociabilidad que se articulan en las calles, además destaca el derecho de las mujeres a “estar bien”, a vivir libres de violencia, acoso y crímenes contra sus vidas y explica cómo un ambiente hostil y un entorno urbano mal planificado influyen en generar estas condiciones para las mujeres. Señala, además, cómo en las ciudades se han privilegiado las políticas que propician la mercantilización de la ciudad, del ocio y del tiempo libre que se enfocan continuamente a actividades de consumo mientras van en detrimento prácticas para apropiarse colectiva y socialmente de los espacios y con ello generar vida social y lúdica. Los entornos residenciales se han segregado y se han aniquilado formas de sociabilidad distintivas de los barrios que promovían el cuidado colectivo, lo cual se puede observar con el ejemplo de la cultura infantil de calle, esa que apostaba por el juego y la construcción del tejido social en los barrios, las redes de cercanía, la solidaridad entre vecinos y vecinas. La vida social barrial ha sido desarticulada por las transformaciones urbanísticas de las ciudades.

Zaida Muxí Martínez, recientemente señaló en su conferencia Ciudad y mujer: experiencias de la vida cotidiana, impartida en el CUAAD en marzo de 2023, que el urbanismo feminista o con perspectiva de género, es aquél que no ve a la movilidad como privilegio y que pone en el centro los cuidados. Así mismo remarcó la importancia de observar, analizar y entender la ciudad desde la proximidad y lo cotidiano ya que considera que las ciudades pueden ser distintas si se les ve con otra mirada, otra experiencia y otras intervenciones para disminuir y rechazar las desigualdades. Añadió que un urbanismo con criterios de género disminuye la desigualdad de oportunidades para las mujeres en el Derecho a la Ciudad.

El Derecho a la Ciudad debe permitirnos entender y dar respuesta a la complejidad de relaciones de poder que se (re)producen en las ciudad.

En síntesis, la reforma propuesta a manera de cuadro comparativo, es la siguiente:

**Artículo 1. Capítulo I. Derecho a la Ciudad, Nombre, Integración, Escudo, Bandera y Colores Oficiales**

<b>Ley vigente</b>	<b>Propuesta de reforma</b>
<p>Capítulo I. Nombre, Integración, Escudo, Bandera y Colores Oficiales: Artículo 1. El municipio lleva la denominación oficial de “Guadalajara”, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 numeral 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Se compone con la población que reside en este, con el territorio que le corresponde, así como con su gobierno emanado democráticamente y constituido en los términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado de Jalisco y en las leyes que de ambas emanan. Su Gobierno Municipal se integra por el Ayuntamiento, como cuerpo colegiado, normativo, rector y vigilante de la actividad municipal; y por las dependencias y entidades que forman la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, respectivamente, como instancias ejecutoras de la voluntad del primero para la prestación de las funciones y</p>	<p>Capítulo I. <b>Derecho a la Ciudad</b>, Nombre, Integración, Escudo, Bandera y Colores Oficiales: <b>Artículo 1. La Ciudad de Guadalajara garantiza el derecho a la ciudad, el cual es un derecho colectivo. Todas las personas tienen derecho al uso y disfrute pleno y equitativo de la ciudad, bajo los siguientes principios: libre de discriminación, igualdad de género, ciudadanía inclusiva, más y mejor participación política, garantía de funciones sociales, espacios y servicios públicos de calidad, economías diversas e inclusivas, vínculos urbano-rurales inclusivos, justicia social, democracia, sustentabilidad, respecto a la diversidad, a la naturaleza y al medio ambiente.</b> <b>El derecho de las mujeres a la ciudad debe garantizar su libre uso y disfrute de ella, la protección de sus vidas y su plena participación en la planificación urbana.</b> El municipio lleva la denominación oficial de</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

servicios públicos a cargo de este.	<p>"Guadalajara", de conformidad con lo establecido en el artículo 4 numeral 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p> <p>Se compone con la población que reside en este, con el territorio que le corresponde, así como con su gobierno emanado democráticamente y constituido en los términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado de Jalisco y en las leyes que de ambas emanan.</p> <p>Su Gobierno Municipal se integra por el Ayuntamiento, como cuerpo colegiado, normativo, rector y vigilante de la actividad municipal; y por las dependencias y entidades que forman la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, respectivamente, como instancias ejecutoras de la voluntad del primero para la prestación de las funciones y servicios públicos a cargo de este.</p>
-------------------------------------	--

## II. Propuesta concreta de los puntos de decreto:

### a) Objeto:

Añadir al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara el Derecho a la Ciudad de manera que las comunidades y distintos grupos sociales puedan reclamar este derecho, denunciar sus violaciones y buscar justicia y compensación a nivel local, nacional e internacional.

### b) Materia que se pretende regular

Materia de derechos y ciudad, formalmente administrativa, dado que incide en el ámbito de atribuciones administrativas de áreas ejecutivas del Ayuntamiento de Guadalajara.

### c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales

#### Repercusiones jurídicas y laborales:

Actualizar y ampliar la noción jurídica sobre el Derecho a la Ciudad incorporándolo al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara como un derecho colectivo, reconociendo así una esfera pública más amplia en la que existe un importante margen para la acción directa de las comunidades organizadas en los procesos de planificación y gestión de la ciudad.

#### Repercusiones presupuestales:

No existen.

#### Repercusiones Sociales:

El derecho de todos los habitantes, presentes y futuros, permanentes y temporales, a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna, que debe compartirse y pertenecer a todos los miembros de la comunidad.

## III. Propuesta específica del articulado permanente y transitorio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

Es por ello que se propone una reforma y adición al artículo 1 del Código de Gobierno Municipio de Guadalajara, mediante la siguiente Iniciativa de

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

## ORDENAMIENTO

**Primero.** Se reforma y adiciona el artículo **Artículo 1. Capítulo I. Nombre, Integración, Escudo, Bandera y Colores Oficiales**, cambiando el texto actual para quedar como sigue:

*Capítulo I. Derecho a la Ciudad, Nombre, Integración, Escudo, Bandera y Colores Oficiales:*

**Artículo 1. La Ciudad de Guadalajara garantiza el derecho a la ciudad, el cual es un derecho colectivo. Todas las personas tienen derecho al uso y disfrute pleno y equitativo de la ciudad, bajo los principios de libre de discriminación, igualdad de género, ciudadanía inclusiva, más y mejor participación política, garantía de funciones sociales, espacios y servicios públicos de calidad, economías diversas e inclusivas, vínculos urbano-rurales inclusivos, justicia social, democracia, sustentabilidad, respecto a la diversidad, a la naturaleza y al medio ambiente.**

**El derecho de las mujeres a la ciudad debe garantizar su libre uso y disfrute de ella, la protección de sus vidas y su plena participación en la planificación urbana.**

*El municipio lleva la denominación oficial de "Guadalajara", de conformidad con lo establecido en el artículo 4 numeral 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*Se compone con la población que reside en este, con el territorio que le corresponde, así como con su gobierno emanado democráticamente y constituido en los términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado de Jalisco y en las leyes que de ambas emanan.*

*Su Gobierno Municipal se integra por el Ayuntamiento, como cuerpo colegiado, normativo, rector y vigilante de la actividad municipal; y por las dependencias y entidades que forman la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, respectivamente, como instancias ejecutoras de la voluntad del primero para la prestación de las funciones y servicios públicos a cargo de este.*

**Segundo.** Sea turnada la presente Iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Derechos Humanos, e Igualdad de Género por ser materia de su competencia, para su estudio y posterior dictaminación.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Una vez aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, sea promulgado y publicado en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

**Segundo.** Una vez publicada la presente reforma y adición, remítase por oficio un tanto de ella al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal".

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** La segunda iniciativa que presento, que es en este mismo marco del derecho a la ciudad, es un censo de viviendas deshabitadas.

En La Guerra de los Lugares, Raquel Rolnik afirma que: las viviendas no son sin ciudad y, viceversa, no hay ciudad sin vivienda. El derecho a la vivienda está lejos de ser real en muchos países y, en las últimas décadas, las viviendas se han convertido en un campo de batalla de poder y finanzas. Se ha dejado al arbitrio del mercado el derecho a la vivienda.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

El derecho a la vivienda debe ser estudiado a través de los factores estructurales que lo generan y en el caso de Guadalajara las alarmas de una burbuja inmobiliaria cada vez se hacen más evidentes. La ciudad enfrenta una crisis habitacional, mientras cada vez se construye más y se habita menos. Así, la vivienda ha perdido su valor de uso por su valor de cambio.

Desde hace años, las autoridades del Área Metropolitana de Guadalajara priorizaron la producción inmobiliaria con el objetivo de redensificar y repoblar ciertos barrios céntricos; no obstante, entre 2010 y 2020, se intensificaron los proyectos inmobiliarios en esa zona; el Municipio de Guadalajara perdió el 7% de la población. Lo repito, mientras más vivienda hay, menos habitantes somos.

Esto es contrario a lo que señala James Jacob en Muerte y Vida de las Grandes Ciudades, donde establece entre las premisas básicas, que para considerar una ciudad segura las calles deben ser vivas y deben estar habitadas.

Por ello, proponemos que la Dirección de Promoción a la Vivienda elabore un censo de viviendas deshabitadas en el municipio, con el objetivo de identificar las viviendas deshabitadas, la situación legal en que se encuentran, así como sus condiciones de habitabilidad, para proponer medidas concretas y optimizar su uso, garantizando que no exista gente sin vivienda y vivienda sin gente. Es cuánto.

***“Ciudadanas y Ciudadanos integrantes del  
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara.  
Presente***

*La que suscribe Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, actuando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87 fracción I, 92 93, 96 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de ese Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Acuerdo que tiene como objeto la elaboración de un censo de viviendas deshabitadas en el municipio de Guadalajara por parte de la Dirección de Promoción a la Vivienda** de conformidad con los siguientes:*

***Fundamento jurídico:***

***I. Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)***

***Artículo 25.1:*** *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

**II. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)**

**Artículo 5 (e) (iii):** "En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes: ... (e) ... (iii) **El derecho a la vivienda;**

**III. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales (1966)**

**Artículo 11.1:** "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la

efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento."

**IV. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (1979)**

**Artículo 14.2 (h):** "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a: (...) (h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones."

**V. Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990)**

**Artículo 43.1:** "Los trabajadores migratorios gozarán de igualdad de trato respecto de los nacionales del Estado de empleo en relación con: (...) (d) El acceso a la vivienda, con inclusión de los planes sociales de vivienda, y la protección contra la explotación en materia de alquileres;"

**VI. Convención sobre las personas con Discapacidad (2008)**

**Artículo 28.1:** "Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, y adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad."

**VII. Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)**

**Artículo 21.1:** "Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social."

**Artículo 23:** "Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

- los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.”
- VIII. Convenio N° 117 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Normas y Objetivos Básicos de la Política Social (1962)**

**Artículo 5.2:** “Al fijar el nivel mínimo de vida, deberán tomarse en cuenta necesidades familiares de los trabajadores, de carácter esencial, tales como los

alimentos y su valor nutritivo, la vivienda, el vestido, la asistencia médica y la educación.”

- IX. En su artículo 4o. párrafo 7, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “Toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda adecuada”, y, refiere, que “La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios, a fin de alcanzar tal objetivo”.**
- X. Por su parte, la Ley de Vivienda, en su artículo primero establece que ésta “... es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda persona pueda disfrutar de vivienda adecuada”.**
- XI. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento, Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano dispone que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos o centros de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos de todos los habitantes, debe darse a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.**
- XII. Ley de Vivienda del Estado de Jalisco**

**Artículo 1.** La presente Ley es regulatoria en materia de vivienda y de observancia general en el Estado de Jalisco y sus Municipios. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto establecer la política, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda adecuada, digna y decorosa.

**Artículo 2.** Se considera vivienda adecuada, digna y decorosa, aquella que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos, construcción, habitabilidad, accesibilidad, asequibilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos, con una buena distribución que garantice a quien la habite un disfrute cómodo de ésta, con una adecuada ubicación, que propicie la integración social, cultural y urbana de los habitantes, que brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

**Artículo 7.** Esta Ley tiene por objeto:

I. Establecer y regular las acciones, instrumentos y apoyos para que toda familia jalisciense pueda disfrutar de una vivienda adecuada, digna y decorosa.

II. a la XXI. [...]

**Artículo 9.** Las Políticas y los Programas Estatales de Vivienda, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda, deberán considerar los distintos tipos de modalidades de producción habitacional, entre otras: la promovida empresarialmente y la autoproducida o autoconstruida, en propiedad, arrendamiento o en otras formas legítimas de tenencia; así como las diversas

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

*necesidades habitacionales: adquisición o habitación de suelo; lotes con servicios mínimos; parques de materiales; mejoramiento de vivienda; vivienda nueva; y la capacitación, asistencia integral e investigación de vivienda y suelo, propiciando que la oferta de vivienda adecuada, digna y decorosa refleje los costos de suelo, de infraestructura, servicios, edificación, financiamiento y titulación más bajos de los mercados respectivos, para lo cual incorporarán medidas de información, competencia, transparencia y las demás que sean convenientes para lograr este propósito.*

**Artículo 41.** *Por ser fin primordial, el de proveer a los habitantes del Estado de terreno urbano o vivienda a los que de ella carezcan, para que construyan o establezcan su hogar en forma adecuada, digna, decorosa y permanente, pudiendo de esta manera integrar un patrimonio familiar con las facilidades que su condición económica les permita, las operaciones a través de las cuales se transmita un bien inmueble, se realizarán con las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Ley y demás ordenamientos aplicables.*

**XIII. Código Urbano para el Estado de Jalisco**

**XIV.**

**Artículo 3. IV.** *Precisar los derechos y obligaciones de los habitantes del Estado, al desarrollar acciones de aprovechamiento de predios y fincas, para hacer efectivos los derechos a la vivienda adecuada, digna, decorosa e incluyente;*

**V. a la XVI. [...]**

**Artículo 8 [ . ]**

**I a la XV. [...]**

**XVI.** *Promover obras para que los habitantes de la entidad cuenten con una vivienda adecuada, digna, decorosa e incluyente, que cumpla con la normatividad en materia de diseño urbano universal; espacios adecuados para el trabajo, áreas de esparcimiento y recreación; el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad y los medios de comunicación y transporte que se requieran;*

**XVII a la XXVII. [...]**

**Artículo 10.**

**I. a la XXXI. [...]**

**XXXII.** *Promover obras para que los habitantes de sus respectivos municipios cuenten con una vivienda adecuada digna, decorosa e incluyente; espacios*

*adecuados para el trabajo, áreas y zonas de esparcimiento y recreación; el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad, y los medios de comunicación y transporte que se requieran;*

**XV. Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**

*Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las Direcciones de Promoción a la Vivienda y la de Análisis, Evaluación y Seguimiento. Con las atribuciones siguientes:*

**A. Son atribuciones de la Dirección de Promoción a la Vivienda:**

- I.** *Planear, promover y gestionar el otorgamiento de estímulos y subsidios para las acciones vivienda, con atención prioritaria a la vivienda de interés social y popular en beneficio de la población de menores ingresos;*
- II.** *Desarrollar la vivienda como instrumento para el repoblamiento del Municipio y el fortalecimiento del arraigo de sus habitantes;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- III. *Planear, promover y gestionar las acciones en materia de vivienda en el Municipio, en cumplimiento de los lineamientos de las políticas públicas de vivienda de los programas estatales en materia de vivienda, del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano;*
- IV. *Planear y promover la reserva territorial del Municipio de suelo apto para vivienda;*
- V. *Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de los subsidios o estímulos de las acciones de vivienda que deben realizar los sujetos beneficiados e interesados;*
- VI. *Promover y gestionar el seguimiento de políticas públicas de vivienda del Municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco;*
- VII. *Promover proyectos de concertación con los sectores social y privado a través de convocatoria pública, para la ejecución de acciones de suelo o vivienda;*
- VIII. *Promover la simplificación administrativa de trámites y procedimientos para la expedición de permisos, licencias, autorizaciones y demás actos administrativos necesarios para la ejecución de los programas y acciones de suelo y vivienda;*
- IX. *Planear y promover sistemas de financiamiento para las acciones de suelo y vivienda, con atención prioritaria a la vivienda de interés social y popular en beneficio de la población de menores ingresos;*
- X. *Promover la participación organizada de la población interesada en los diversos programas de vivienda y realizar el registro, control y evaluación de las diferentes organizaciones que se constituyan para ello;*
- XI. *XII. Coordinarse con las diversas dependencias de los tres niveles de gobierno para el desempeño de sus atribuciones; y*
- XII. *Ser el enlace oficial del Municipio para concentrar la información que se deriva del Programa Municipal de Desarrollo Urbano en el Eje Estratégico en materia de vivienda.*

#### **Exposición de Motivos:**

*En La guerra de los lugares Raquel Rolnik afirma que: "las viviendas no son sin ciudad y, viceversa, no hay ciudad sin vivienda. El derecho a la vivienda está lejos de ser real en muchos países y, en las últimas décadas, las viviendas se han convertido en un campo de batalla de poder y finanzas".*

*El problema de la vivienda debe ser estudiado a través de los factores estructurales que lo generan y en el caso de Guadalajara las alarmas de una burbuja inmobiliaria cada vez se hacen más evidentes. La ciudad enfrenta una crisis habitacional, mientras cada vez se construye más y se habita menos. Así, la vivienda ha perdido su valor de uso por su valor de cambio.*

*Uno de los problemas más preocupantes es el de la vivienda deshabitada, que no ha sido estudiado y analizado de forma amplia y precisa, dado que es un tema complejo, de carácter multifactorial, lo cual ha dificultado conocer su dimensión real y los recursos que la hacienda municipal pudiera recaudar si se contara con información y datos, a fin de satisfacer la necesidad de vivienda de la población y evitar el abandono o deterioro de viviendas en condición de desocupación.*

*En este contexto, recuperamos lo expuesto por el investigador Jorge Regalado (1995) quien evidencia que ya desde el segundo lustro de la década de los ochenta del siglo pasado (XX) podía verse una transformación en la morfología de Guadalajara como ciudad, pues indica cambió su forma de crecimiento al pasar de lo horizontal a lo vertical, constatando la tendencia actual de construcción.*

*Asimismo, el investigador explica que este crecimiento exponencial lejos de cerrar la brecha diferencial en el acceso a los beneficios que ellos suponían ha devenido en una mayor diferenciación social que ha ensanchado los límites de las dos Guadajaras: la rica y la pobre.*

*En este orden de ideas, el problema de las políticas de gobierno en materia de vivienda ha sido una constante que está en deuda con la ciudadanía.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*



Es por eso que para elaborar un censo de viviendas deshabitadas proponemos la siguiente metodología de trabajo basada en los siguientes criterios:

Trabajo previo de conocimiento de las variables para discernir sobre qué viviendas hay que hacer un visita/inspección.

- Realización de la visita/inspección (personal propio).
- Análisis de los datos extraídos y confección de informes detallados por barrios y colonias.
- Identificación de las casuísticas detectadas y puesta en conocimiento en los departamentos y las áreas competentes.

- Selección de las viviendas que verificar susceptibles de estar deshabitadas, y que cumplen una o diversas de las siguientes condiciones:

- Viviendas con bajo o nulo consumo de agua (0-15 m3/sin contador) en los últimos dos años (tanto si hay personas empadronadas como si no las hay).
- Viviendas donde no hay ninguna persona empadronada.
- Viviendas propiedad de entidades financieras.

- Visita de las viviendas:

- Recogida del máximo de información, tanto de las personas ocupantes (si las hay) como de los vecinos y vecinas o del entorno.
- Verificación de la desocupación: hacer hasta cinco visitas para comprobar el estado de ocupación de la vivienda.
- Aprovechamiento de las inspecciones para comprobar el estado del edificio.

## **II. Propuesta concreta de los puntos de acuerdo:**

### **a) Objeto:**

El objeto principal es la identificación de las viviendas vacías y desocupadas presentes en la ciudad para la aplicación de medidas que permitan su uso y así profundizar en el conocimiento y situaciones legales en las que se encuentran, así como sus condiciones de habitabilidad para plantear acciones concretas dirigidas a optimizar su utilización de la mano de las políticas públicas en materia de vivienda.

### **b) Materia que se pretende regular**

Materia de vivienda, formalmente administrativa, dado que incide en el ámbito de atribuciones administrativas de áreas ejecutivas del Ayuntamiento de Guadalajara.

### **c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales**

#### Repercusiones jurídicas y laborales:

Con la presente Iniciativa de Acuerdo se busca conocer la situación legal y de habitabilidad de las viviendas que se encuentran deshabitadas en el municipio.

#### Repercusiones presupuestales:

Dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos 2023 existen distintos Programas y Dependencias cuyos presupuestos podrían ejercerse para este fin, por mencionar algunos se presentan los siguientes ejemplos:

Coordinación de Presupuestos Estratégicos: \$17,112,378.99

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Dirección de Promoción a la Vivienda: \$6,104,260.88

Obra Pública: \$1,206,195,161.80

Mejora de la Gestión Gubernamental e Imagen del Centro Histórico: \$90,879,469.26

Ordenamiento del Territorio y Licencias de Construcción: \$59,425,571.04

Imagen Urbana: \$2,123,159,282.14

Repercusiones Sociales:

Conocer la realidad e impulsar medidas de activación en función de las problemáticas detectadas y, por otra, reforzar los mecanismos de captación de viviendas para ampliar la oferta de vivienda asequible al alcance de los diferentes grupos sociales sin capacidad de acceder al mercado de vivienda privado y así ayudar a que no exista gente sin vivienda y vivienda sin gente.

Es por ello que se propone elaborar un censo de viviendas deshabitadas, mediante la siguiente Iniciativa de:

**A C U E R D O**

**Primero.** Sea turnada la presente Iniciativa a la Dirección de Promoción a la Vivienda.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Promoción a la Vivienda elabore un censo de viviendas desahabitadas en el municipio con el objetivo de identificar las viviendas desahabitadas, la situación legal en la que se encuentran, así como sus condiciones de habitabilidad para así proponer medidas concretas para optimizar su uso.

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** Notifíquese a la Dirección de Promoción a la Vivienda para efectos de su cumplimiento y seguimiento.

**Segundo.** Una vez aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, sea promulgado y publicado en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

**Tercero.** Una vez publicada la presente, remítase por oficio un tanto de ella al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal".

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la primera iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia; para la segunda iniciativa, se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas como convocante, así como Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvante, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Garza.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

**El Regido Fernando Garza Martínez:** Gracias compañeros regidores. Me permito presentar ante este Pleno una iniciativa con turno a comisión, que versa sobre la posibilidad de que este Ayuntamiento pueda entregar en comodato algún espacio municipal a favor de la asociación civil denominada Donación de Milagros A.C., iniciativa de la cual voy a leer un extracto, solicitando al Secretario General la integre en su totalidad.

La enfermedad renal crónica en México representa un gran impacto en las finanzas de las instituciones y en la economía de las familias. La realidad de las familias donde se vive la insuficiencia renal es realmente precaria, las cuidadoras requieren un lugar para estar largas temporadas cuando su paciente está internado y los pacientes un lugar cerca de los hospitales donde se realizan sus tratamientos, ya que el pago de estancias resulta un desgaste económico para la familia completa, ya que además de la situación de salud tan complicada que se vive, se tiene que buscar la manera de pagar la misma. La asociación en comento busca la manera de apoyar con estancias, pero la realidad es que no cuentan con los ingresos suficientes para cubrir esas necesidades, toda vez que existen pacientes que duran más de 3 meses que requieren se les apoye con su residencia cerca del nosocomio al que acuden.

Donación de Milagros A.C.; es una asociación civil dedicada a pacientes con insuficiencia renal crónica enfocados en un 70% niños entre 0 y 17 años, 30% jóvenes y adultos. Actualmente cuentan con un padrón de 62 niños de manera fija a los que les brindan atención integral para su padecimiento y 200 jóvenes y adultos de manera indistinta con medicamentos y diversas terapias según lo requieran entre las que se encuentran: abordaje inicial de la enfermedad renal crónica, nutrición, psicología, clases de regularización e impartición diversos cursos y talleres para el desarrollo laboral justo para el enfermo renal crónico.

En ese sentido, lo que se nos solicita es que se pueda dar en comodato algún espacio municipal, para que el personal de la asociación en comento pueda atender a los familiares de los pacientes, y con ello, lo que pagan de renta en su actual sede pudiera ser reinvertido en los mismos pacientes, ahí radica la importancia de que se pudiera aprobar esta iniciativa.

En una breve investigación que hemos hecho, nos damos cuenta de espacios municipales que se encuentran en desuso y que pueden servir para comodatarlos, de los cuales señalo los siguientes: las estancias o espacios ubicados en las colonias Ferrocarril, Lagos de Oriente, Rio Verde, Miravalle, Arboledas, Echeverría, Lomas del Paraíso y Rancho Nuevo.

El turno que se propone para la presente iniciativa es a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante así

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

como Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.  
P R E S E N T E.**

*Quien suscribe Regidor Fernando Garza Martínez, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 90, 91 Fracción II, 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto el que este gobierno municipal otorgue bajo la figura de comodato un inmueble en favor de la Asociación Civil denominada DONACION DE MILAGROS , bajo la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La presente iniciativa, tiene como sustento el artículo 115 Constitucional, que decreta al municipio como la base territorial, y de organización política y administrativa del Estado, otorgándole la facultad para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

*Mismas facultades normativas para emitir bandos de policía, gobierno, reglamentos, disposiciones administrativas se encuentran de igual manera contempladas en el numeral 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.*

*En el mismo sentido, el numeral 37 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal señala de manera categórica la obligación que tienen los Ayuntamientos para aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.*

*En México, la insuficiencia renal crónica es considerada una enfermedad catastrófica ya que la única cura es el trasplante de riñón, aunque las terapias sustitutivas, es decir, la diálisis y hemodiálisis se pueden utilizar en las etapas previas, son muy costosas y deterioran sobremanera a los pacientes.*

*Esta afección representa la segunda causa de fallecimientos en Jalisco, con una tasa de muertes de 49.7 por cada 100 mil habitantes<sup>1</sup>. En primer lugar, están las cardiovasculares.*

*En el estado de Jalisco la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene el mayor número de personas en tratamiento sustitutivo de la función renal en el país; es decir, que requieren diálisis o hemodiálisis para mantener la función del riñón, en las etapas 3 y 4 de la enfermedad (de un total de cinco).*

*Vía Transparencia, el IMSS detalla que atiende a seis mil 925 pacientes en Jalisco: tres mil 257 reciben diálisis; el resto, hemodiálisis.*

*A nivel nacional hay 71 mil 216 mexicanos con este padecimiento, lo que significa que alrededor de 10% está en Jalisco<sup>2</sup>.*

*La Enfermedad Renal Crónica en México representa un gran impacto en las finanzas de las instituciones y en la economía de las familias. La realidad de las familias donde se vive la insuficiencia renal es realmente precaria, las cuidadoras requieren un lugar para estar*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

largas temporadas cuando su paciente está internado y los pacientes un lugar cerca de los hospitales donde se realizan sus tratamientos, ya que el pago de estancias resulta un desgaste económico para la familia completa, ya que además de la situación de salud tan complicada que se vive, se tiene que buscar la manera de pagar la misma. La asociación en comento busca la manera de apoyar con estancias, pero la realidad es que no cuentan con los ingresos suficientes para cubrir esas necesidades, toda vez que existen pacientes que duran más de 3 meses que requieren se les apoye con su residencia cerca del nosocomio al que acuden.

**DONACION DE MILAGROS AC;** es una Asociación Civil dedicada a pacientes con insuficiencia renal crónica enfocados en un 70% niñas y niños entre 0 y 17 años, 30% jóvenes y adultos. Actualmente cuentan con un padrón de 62 niñas y niños de manera fija a los que les brinda atención integral para su padecimiento y 200 jóvenes y adultos de manera indistinta con medicamentos y diversas terapias según lo requieran entre las que se encuentran: abordaje inicial de la enfermedad renal crónica, nutrición, psicología, clases de regularización e impartición diversos cursos y talleres para el desarrollo laboral justo para el enfermo renal crónico.

1.- La insuficiencia renal se coloca como la segunda causa de muerte en Jalisco (udgtv.com)

El hacer sentir a cada niña y niño, hermanitos, padres y cuidadores principales como parte de una comunidad es su objetivo, no solo con los insumos necesarios para su enfermedad y alimentación que se procuran con la red de benefactores que suman a apoyar a la causa, sino tratar de resolverles los problemas inherentes a su falta de oportunidades y rezago que se acrecentó con la enfermedad por lo que realizamos talleres para apoyarles con un oficio que les ayude a salir adelante.

Para ellos sería de gran utilidad contar con un espacio físico de ser posible en comodato, para permitir que se siga cumpliendo con su objeto social, actualmente rentamos una oficina para asistir a los pacientes con un costo mensual de \$4,500.00/100 moneda nacional, mismo ingreso que si tuviéramos un comodato se podría destinar a algunos de los apoyos que otorgamos, pero además nos permitiría estar más cerca de nuestros pacientes en su gran mayoría de Pediatría y adultos de Centro Médico Nacional de Occidente y Hospitales Civiles de Guadalajara.

De igual manera dicha AC se encuentra registrada mediante escritura pública numero 67514 del tomo CCXVII del libro 12, del Notario Público numero 115 de Guadalajara, Abogado Juan Diego Ramos Uriarte, inscrito en el padrón de Asociaciones Civiles a cargo de la Subsecretaría de Asistencia Social, por lo que nuestro trabajo está correctamente supervisado.

2.- Jalisco encabeza lista de enfermos renales | El Informador.

De igual forma, hemos detectado algunos espacios municipales que pudieran servir para comodatarlos en favor de la multitudada asociación civil y los cuales los plasmo de manera enunciativa mas no limitativa, y ellos son las estancias o espacios ubicados en las colonias Ferrocarril, Lagos de Oriente, Rio verde, Miravalle, Arboledas, Echeverría, Lomas del Paraíso y Rancho Nuevo.

Finalmente, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se señalan las repercusiones que se tendrían en caso de aprobarse la presente iniciativa.

**Repercusiones Jurídicas:**

Las inherentes a la aprobación del presente ordenamiento en cumplimiento de la normatividad aplicable.

**Repercusiones Laborales.**

La dictaminación en los términos propuestos de esta iniciativa no conlleva repercusiones en materia laboral, ya que no propone la contratación o remoción de personal para llevar a cabo su cumplimiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

**Repercusiones Presupuestales:**

*La aprobación de la iniciativa en los términos planteados no afectara de manera presupuestal, toda vez que no implica afectar partida alguna, solo conlleva el que el municipio pudiera entregar en comodato algún inmueble a la Asociación Civil multicitada.*

**Repercusiones Sociales.**

*Las repercusiones sociales se consideran favorables, en el sentido de que las personas que han estado siendo atendidas, pudieran seguirlo siendo, e inclusive pudiéndose ampliar el padrón de beneficiarios de la misma.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado es que someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la presente iniciativa de acuerdo, proponiendo los siguientes puntos:*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - *El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara aprueba y autoriza la entrega en comodato de un inmueble propiedad municipal en favor de la Asociación Civil denominada **DONACION DE MILAGROS** para que esté sea utilizado como oficinas de atención a los pacientes o familiares de sus beneficiarios.*

**SEGUNDO.-** *Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo jurídico Consultivo elabore el contrato de donación que se autoriza en los términos convenidos por las partes.*

**TERCERO.** – *Se autoriza al Presidente municipal, Sindica para que suscriban el contrato de comodato autorizado en el presente acuerdo.*

**El Regido Fernando Garza Martínez:** La segunda iniciativa la presentamos en conjunto los regidores Jeanette Velázquez Sedano, Juan Francisco Ramírez Salcido, Aldo Alejandro de Anda García, Salvador Hernández Navarro y un servidor, tiene por objeto la modificación de diversos reglamentos de este Ayuntamiento, por lo cual leeré solo un extracto de la misma, solicitando que la totalidad de la iniciativa sea transcrita en el acta de la presente sesión.

Fray Antonio Alcalde, hoy celebrado, fue un benefactor español que llegó a Guadalajara a la edad de 70 años, un 12 de diciembre de 1771, como vigésimo segundo obispo de la Diócesis de la Nueva Galicia, su labor humanitario lo llevó a la creación del Hospital de Real de San Miguel, actualmente Hospital Civil y la Real Universidad de Guadalajara, la construcción del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, la edificación de Las Cuadritas, entre muchas otras más.

Fray Antonio Alcalde es un referente en nuestra ciudad, además de diversos monumentos existe una avenida que lleva su nombre, sobre la cual se ha renombrado como Paseo Fray Antonio Alcalde, el cual tiene como objetivo revitalizar el Centro Histórico a través de la reorganización de la avenida bajo un concepto de “calle compartida”, la cual consiste en una superficie donde

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

puedan convivir peatones, ciclistas y tránsito local mediante la delimitación espacial con elementos de mobiliario urbano y vegetación.

Aunado a lo anterior, el 21 de diciembre de 2019 se firmó la escritura constitutiva de la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde, con la contribución del Ayuntamiento de Guadalajara, la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara, Servicios y Turismo de Guadalajara, la Arquidiócesis de Guadalajara y la Asociación "Amigos del Paseo Fray Antonio Alcalde", la cual tiene entre sus funciones dar asesoría sobre el funcionamiento, imagen urbana, mantenimiento y conservación del paseo, observar el cumplimiento de la normatividad municipal, regulación en materia de seguridad, vialidad, salud, ecología, protección civil, servicios públicos, turísticos, comerciales y culturales. Generando así una organización civil con incidencia en este espacio público.

No obstante, dicha organización no cuenta con un espacio de coordinación y colaboración con este Ayuntamiento.

Por lo anterior, es que se propone la modificación de diversos reglamentos del Ayuntamiento, con el objeto de generar un espacio donde la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde pueda aportar sus ideas, experiencia y coordinación con la autoridad para llevar a cabo todas aquellas actividades, mejoras y contribuciones para el Paseo Fray Antonio Alcalde.

Por lo anteriormente expuesto, solicito que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante así como Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvante. Es cuánto.

**"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE GUADALAJARA, JALISCO  
PRESENTE.**

*Los que suscribimos, Regidores Fernando Garza Martínez, Juan Francisco Ramírez Salcido, Aldo Alejandro De Anda García, Salvador Hernández Navarro y Regidora Jeanette Velázquez Sedano integrantes de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 89, 90, 91, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto **la modificación del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y de Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara**, de acuerdo a las consideraciones que a continuación se describen:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

I. *Fray Antonio Alcalde fue un benefactor español que llegó a Guadalajara a la edad de 70 años. Nació en Valladolid en 1701, a sus dieciséis años tomó los hábitos de la orden de los dominicos en el convento de San Pablo, en España.*

*En 1671 es nombrado por el rey Carlos III, Obispo de la Diócesis de Yucatán, con sede en la ciudad de Mérida, cargo que ocupó de 1762 a 1772.*

*El 12 de diciembre de 1771 llegó a Guadalajara como el XXII Obispo de la Diócesis de la Nueva Galicia, en donde su labor llevó a la creación del Hospital Real de San Miguel de Belén (actualmente Hospital Civil de Guadalajara) y la Real Universidad de Guadalajara, la construcción del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, la edificación de "Las Cuadritas" el cual es considerado el primer asentamiento habitacional popular en el continente americano, además de fundar escuelas primarias con material didáctico gratuito, comidas diarias a los más pobres, la urbanización de Guadalajara hacia el norte y la mejora de sus calles, son lo que destaca como sus obras más importantes<sup>1</sup>.*

II. *Fray Antonio Alcalde es un referente en nuestra ciudad, además de diversos monumentos existe una avenida que lleva su nombre, sobre la cual se ha renombrado como Paseo Fray Antonio Alcalde<sup>2</sup>. El Paseo Fray Antonio Alcalde tiene como objetivo revitalizar el Centro Histórico a través de la reorganización de la Avenida Alcalde-16 de Septiembre bajo un concepto de "Calle Compartida", la cual consiste en una superficie donde puedan convivir peatones, ciclistas y tránsito local mediante la delimitación espacial con elementos de mobiliario urbano y vegetación<sup>3</sup>. Asimismo el 21 de diciembre de 2019 se firmó la escritura constitutiva de la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde, con la contribución del Ayuntamiento de Guadalajara, la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara, Servicios y Turismo de Guadalajara, la Arquidiócesis de Guadalajara y la Asociación "Amigos del Paseo Fray Antonio Alcalde" la cual tiene entre sus funciones dar asesoría sobre el funcionamiento, imagen urbana, mantenimiento y conservación del paseo, observar el cumplimiento de la normatividad municipal, regulación en materia de seguridad, vialidad, salud, ecología, protección civil, servicios públicos, turísticos, comerciales y culturales<sup>4</sup>.*

*Además de la labor de la autoridad por dotar a este espacio de una nueva imagen urbana, la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde es la responsable de promover el espacio en actividades culturales, además de contribuir a la recuperación y mantenimiento del patrimonio histórico.*

III. *Por lo anterior es que se propone la modificación a diversos reglamentos del Ayuntamiento de Guadalajara con el objetivo de generar un espacio donde la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde pueda aportar las ideas, experiencia y coordinación con la autoridad para llevar a cabo todas aquellas actividades, mejoras y contribuciones para el Paseo Fray Antonio Alcalde para quedar como sigue*

Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara					
Estado actual			Propuesta		
Artículo	110	terdecies.	Artículo	110	terdecies.
1. La Comisión Dictaminadora se integra de la siguiente manera:			1. La Comisión Dictaminadora se integra de la siguiente manera:		
I. El Presidente Municipal, quien la presidirá o, en su caso, a quien él designe;			I. El Presidente Municipal, quien la presidirá o, en su caso, a quien él designe;		

<sup>1</sup> Universidad de Guadalajara (s.f.) *Fray Antonio Alcalde y Barriga* <https://www.udg.mx/es/historia/rectorados/fray-antonio-alcalde-barriga>

<sup>2</sup> La misma fue propuesta por el entonces Presidente Municipal, Enrique Alfaro Ramírez en sesión de cabildo de 24 de noviembre de 2017, a través de una iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento la cual tenía por objetivo que la intervención realizada en la avenida Fray Antonio Alcalde de esta ciudad, consistente en el "Proyecto de Paisaje Urbano, Andador y Ciclovía", desde la Glorieta de la Normal hasta la Calle Ferrocarril, se le denomine "Paseo Fray Antonio Alcalde"

<sup>3</sup> Paseo Fray Antonio Alcalde (s.f.) *Presentación*, <https://paseoalcalde.guadalajara.gob.mx/>

<sup>4</sup> Redacción (17 noviembre 2021) *Nombran a Pablo Lemus presidente de la Fundación Fray Antonio Alcalde* <https://jalisco.quadratin.com.mx/principal/nombran-a-pablo-lemus-presidente-de-la-fundacion-fray-antonio-alcalde/> *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

<p>II. La Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara;</p> <p>III. Un representante del Patronato del Centro Histórico;</p> <p>IV. El titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;</p> <p>V. El titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia;</p> <p>VI. El titular de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;</p> <p>VII. El titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental; y</p> <p>VIII. El coordinador de cada una de las fracciones edilicias, conforme a lo establecido por el artículo 142 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.</p> <p>...</p>	<p>II. La Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara;</p> <p>III. Un representante del Patronato del Centro Histórico;</p> <p>IV. El titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;</p> <p>V. El titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia;</p> <p>VI. El titular de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;</p> <p>VII. El titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental; y</p> <p>VIII. El coordinador de cada una de las fracciones edilicias, conforme a lo establecido por el artículo 142 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.</p> <p><u>XIX. Un representante de la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde, siempre y cuando en la sesión se vaya a tratar un tema relacionado al corredor Paseo Fray Antonio Alcalde</u></p> <p>...</p>
---	---

Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del  
Municipio de Guadalajara

Estado actual	Propuesta
<p>Artículo 8. El Consejo se integra por:</p> <p>I. La Presidenta o el Presidente Municipal o la persona que designe, quien presidirá el Consejo;</p> <p>II. La Directora o el Director de Inspección y Vigilancia;</p> <p>III. La Directora o el Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;</p> <p>IV. La Directora o el Director de Cultura;</p> <p>V. La Directora o el Director de Vinculación Ciudadana, Prevención Social y Atención a Víctimas;</p> <p>VI. La Regidora o el Regidor que preside la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;</p> <p>VII. La Coordinadora o el Coordinador Municipal de Protección Civil;</p> <p>VIII. Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, CANIRAC;</p> <p>IX. Un ciudadano de representación vecinal, por invitación del Consejo;</p> <p>X. Un representante de los coordinadores de comité, designado por el Consejo;</p> <p>XI. La Directora o el Director de Movilidad y Transporte;</p> <p>XII. La Coordinadora o el Coordinador General de Desarrollo Económico; y</p> <p>XIII. La Directora o el Director de Padrón y Licencias, quien funge como Secretario Técnico del Consejo.</p>	<p>Artículo 8. El Consejo se integra por:</p> <p>I. La Presidenta o el Presidente Municipal o la persona que designe, quien presidirá el Consejo;</p> <p>II. La Directora o el Director de Inspección y Vigilancia;</p> <p>III. La Directora o el Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;</p> <p>IV. La Directora o el Director de Cultura;</p> <p>V. La Directora o el Director de Vinculación Ciudadana, Prevención Social y Atención a Víctimas;</p> <p>VI. La Regidora o el Regidor que preside la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;</p> <p>VII. La Coordinadora o el Coordinador Municipal de Protección Civil;</p> <p>VIII. Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, CANIRAC;</p> <p>IX. Un ciudadano de representación vecinal, por invitación del Consejo;</p> <p>X. Un representante de los coordinadores de comité, designado por el Consejo;</p> <p>XI. La Directora o el Director de Movilidad y Transporte;</p> <p>XII. La Coordinadora o el Coordinador General de Desarrollo Económico; y</p> <p>XIII. La Directora o el Director de Padrón y Licencias, quien funge como Secretario Técnico del Consejo.</p> <p><u>XIV. Un representante de la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde, siempre y cuando en la</u></p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

sesión se vaya a tratar un tema relacionado al corredor Paseo Fray Antonio Alcalde
---

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**IV.** La presente iniciativa contiene repercusiones jurídicas, ya que se propone la modificación de los reglamentos para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara; no tiene repercusiones económicas en virtud de que no implica erogar recursos de la hacienda municipal; las repercusiones laborales son nulas, puesto que no se está contratando personal; las repercusiones de carácter social serían máximas, ya que estaríamos contribuyendo a la apertura de la autoridad a la sociedad civil en temas que ayudan a mejorar la imagen y cultura de nuestro municipio.

Con fundamento en los artículos 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como los numerales 92 y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a consideración de este cuerpo edilicio el siguiente ordenamiento y solicitamos que la presente iniciativa sea tomada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvante.

#### ORDENAMIENTO

**QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES DE LOS SIGUIENTES: REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y REGLAMENTO DE CORREDORES GASTRONÓMICOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**PRIMERO.-** Se aprueban las modificaciones a los Reglamentos para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

*Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara*

Artículo 110 terdecies.

1. La Comisión Dictaminadora se integra de la siguiente manera:  
I. El Presidente Municipal, quien la presidirá o, en su caso, a quien él designe;  
II. La Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara;  
III. Un representante del Patronato del Centro Histórico;  
IV. El titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;  
V. El titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia;  
VI. El titular de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;  
VII. El titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;  
y  
VIII. El coordinador de cada una de las fracciones edilicias, conforme a lo establecido por el artículo 142 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

XIX. Un representante de la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde, siempre y cuando en la sesión se vaya a tratar un tema relacionado al corredor Paseo Fray Antonio Alcalde

*Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara.*

Artículo 8. El Consejo se integra por:

I. La Presidenta o el Presidente Municipal o la persona que designe, quien presidirá el Consejo;

II. La Directora o el Director de Inspección y Vigilancia;

III. La Directora o el Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;

IV. La Directora o el Director de Cultura;

V. La Directora o el Director de Vinculación Ciudadana, Prevención Social y Atención a Víctimas;

VI. La Regidora o el Regidor que preside la Comisión Edilicia de Promoción del

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

Desarrollo Económico y del Turismo;  
 VII. La Coordinadora o el Coordinador Municipal de Protección Civil;  
 VIII. Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, CANIRAC;  
 IX. Un ciudadano de representación vecinal, por invitación del Consejo;  
 X. Un representante de los coordinadores de comité, designado por el Consejo;  
 XI. La Directora o el Director de Movilidad y Transporte;  
 XII. La Coordinadora o el Coordinador General de Desarrollo Económico; y  
 XIII. La Directora o el Director de Padrón y Licencias, quien funge como Secretario Técnico del Consejo.  
XIV. Un representante de la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde, siempre y cuando en la sesión se vaya a tratar un tema relacionado al corredor Paseo Fray Antonio Alcalde

**SEGUNDO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, y Síndico de este ayuntamiento a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara. **SEGUNDO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara”.

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidor. Se da cuenta de la presencia de los regidores Tonatiuh Bravo y Luis Cisneros.

Se pone a su consideración el trámite de referencia con los turnos propuestos, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si los aprueban. Aprobados.

De conformidad con el artículo 31, fracción segunda del Código de Gobierno Municipal, se declara un receso hasta nuevo aviso. Muchas gracias.

**El Presidente Municipal:** 17 de marzo de 2023, siendo las trece horas con siete minutos. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

**El Señor Secretario General:** Ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Juan Francisco Ramírez Salcido, *presente*; ciudadana Kehila Abigaíl Kú Escalante, *presente*; ciudadana Karina Anaid Hermsillo Ramírez, *presente*; ciudadana Karla Andrea Leonardo Torres, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Jeanette Velázquez Sedano, *presente*; ciudadano Rafael Barrios Dávila, *presente*; ciudadana Rosa Angélica Fregoso Franco, *presente*; ciudadana Ana Gabriela Velasco García, *presente*; ciudadano Aldo Alejandro de Anda García; ciudadano Carlos Lomelí Bolaños; ciudadana Mariana Fernández Ramírez; ciudadano Salvador Hernández Navarro, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; ciudadana Sofía Berenice García Mosqueda,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

*presente*; ciudadano Fernando Garza Martínez; ciudadano Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 14 regidores con el objeto de que se declare reanudada la presente sesión.

**El Señor Presidente Municipal:** Existiendo quórum, se declara reanudada esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 14 de marzo de 2023 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Continuamos con el desahogo del cuarto punto del orden del día, correspondiente a la presentación de iniciativas con turno a comisión, instruyendo al Secretario continúe cediendo el uso de la palabra a los regidores previamente registrados.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Ana Gabriela Velasco.

**La Regidora Ana Gabriela Velasco García:** Gracias Secretario, con su venia Presidente; buenas tardes tengan todas y todos ustedes. Hoy presentaré dos iniciativas solicitando al Secretario General sean transcritas íntegramente en el acta de la sesión.

La primera iniciativa, tiene como objetivo principal el rescate y la promoción de las lenguas maternas en nuestra ciudad; queremos fomentar el conocimiento y la valoración de estas lenguas, así como su enseñanza y difusión en la sociedad; se busca que los centros comunitarios, los centros culturales, los centros colmena de los municipios o en las academias municipales, se pueda llevar a cabo en conjunto con la Dirección de Pueblos Originarios, clases de lenguas maternas y talleres que ayuden al fortalecimiento de las lenguas, en especial en colonias donde residan comunidades de pueblos originarios.

Por lo anterior, solicito que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante así como Cultura como coadyuvante por ser materia de su competencia.

**201CINTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E**

*La suscrita, ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, en mi carácter de Regidora del Municipio de Guadalajara, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 primer párrafo, 92 y demás La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA PRESERVACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia, los pueblos originarios han sido objeto de exclusión sistemática; han sido víctimas de marginación, de discriminación y de racismo. La cuestión del papel de los pueblos originarios en la historia amerita una reflexión profunda y el establecimiento de medidas de justicia transicional, no solo para poner un alto a las acciones de exclusión, sino también para que los pueblos originarios sean protagonistas en el desarrollo del México moderno y global.

La justicia transicional para los pueblos originarios en México es una deuda que sigue acumulándose, porque aun hoy en día, en pleno 2023, siguen existiendo barreras y condiciones materiales que dificultan el acceso a derechos básicos; ejemplo de ello es el acceso a la justicia cotidiana o el acceso al mercado laboral.

Sin embargo, es necesario empezar a trabajar desde nuestra trinchera con acciones que busquen la justicia y contribuyan a la eliminación de cualquier barrera, así como para el fortalecimiento de sus tradiciones, de su cultura y de su lengua. Es así como desde el ámbito municipal - como parte del compromiso de este gobierno por la inclusión - el desarrollo y la participación de todas y todos en los asuntos públicos. En el año 2022 se aprobó la creación de la Dirección de Pueblos Originarios de Guadalajara, cuyas atribuciones están enmarcadas en el artículo 235 Duodécimo del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, mismas que buscan como objetivo el mejoramiento de la calidad de vida y la preservación de las tradiciones, la cultura, la promoción, protección y defensa de las personas que forman parte de grupos originarios.

En el marco de estas acciones, de manera específica se considera prioritario llevar a cabo medidas desde el municipio, no solo para preservar, sino también para ampliar el conocimiento sobre las lenguas indígenas o lenguas maternas.

A nivel internacional se reconoce la importancia de las lenguas indígenas o las lenguas maternas. Así la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) ha establecido el día 21 de febrero de cada año como **Día Internacional de la Lengua Materna**, como una forma de reconocer a nivel internacional la importancia del multilingüismo y su aportación al desarrollo social y a la inclusión cultural.

Por su parte, de acuerdo con información obtenida del portal web del Gobierno Federal<sup>5</sup>, en todo el país se hablan 68 lenguas indígenas, siendo las principales la lengua Náhuatl y la lengua Maya.

Con base en información obtenida de la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía<sup>6</sup> (INEGI), durante el año 2015 se identificó en el municipio de Guadalajara una población de 4,531 personas mayores de 3 años que hablan alguna lengua indígena, de las cuales 2,502 son hombres y 2,029 son mujeres<sup>7</sup>. Además de identificarse una población de 98,035 personas que se autoadscriben como población indígena. Esta información no tiene una variación significativa respecto a lo reportado por el Instituto de Información, Estadística y Geografía del Estado de Jalisco (IIEG), el cual reporta que, con base en el Censo de Población y Vivienda Jalisco 2020, en Guadalajara hay 0.3% de población de 3 años y más que hablan una lengua indígena<sup>8</sup>, es decir, alrededor de 4,100 personas del total de población habitante de Guadalajara.

<sup>5</sup> Información consultada en: <https://www.gob.mx/cultura/articulos/lenguas-indigenas?idiom=es>

<sup>6</sup> Información obtenida en: INEGI Panorama sociodemográfico de Jalisco 2015 - 2016. [https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/inter\\_censal/panorama/702825082239.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082239.pdf)

<sup>7</sup> En Zapopan, la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del 2015, arrojó información de 12,816 personas mayores de 3 años que hablan una lengua indígena.

<sup>8</sup> Información obtenida en: IIEG Censo de Población y Vivienda Jalisco 2020 <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/02/AMG.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

En este sentido, se busca que el Gobierno Municipal emprenda diversas acciones, no solo para la conservación de las lenguas indígenas, sino también para su difusión y fortalecimiento, de tal manera que se reconozca su importante impacto en el patrimonio cultural inmaterial para las futuras generaciones.

#### 1. OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto llevar a cabo acciones de difusión, enseñanza y práctica de distintas lenguas indígenas que se hablan en el territorio municipal, en espacios municipales, con el fin de preservarlas y que, además, puedan ser conocidas y practicadas por la mayor cantidad de personas posibles, independientemente de su origen o pertenencia a algún pueblo originario, a fin de que las lenguas indígenas se mantengan vigentes como parte de nuestro patrimonio cultural inmaterial.

#### 2. MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La materia que se pretende regular con la presente iniciativa es en materia de Desarrollo Social.

#### 3. REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES

Esta iniciativa no conlleva repercusiones jurídicas ni laborales, puesto que no requiere modificación reglamentaria, convenio de colaboración u otro acto jurídico que comprometa al municipio en obligaciones; sin embargo, en el aspecto presupuestal, se requieren los recursos necesarios para su adecuada implementación.

En cuanto a las repercusiones sociales, en caso de aprobarse el acuerdo propuesto en la presente iniciativa, habría un impacto positivo, puesto que estaríamos contribuyendo al desarrollo, preservación y fortalecimiento de las lenguas indígenas, con lo cual estaríamos promoviendo su importante papel en la construcción de la identidad nacional, además de que aportamos a la misión fundamental de preservarlas a través de su enseñanza y socialización con cada vez más tapatíos, más allá de los propios hablantes nativos.

#### 4. FUNDAMENTO JURÍDICO

El fundamento jurídico de la presente iniciativa lo constituyen los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, 92 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

#### 5. PROPUESTA DE TURNO A COMISIONES

Se propone que la presente iniciativa se turne a la **COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** como convocante y a la **COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, ESPECTÁCULOS Y FESTIVIDADES PÚBLICAS** como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

#### 6. PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara los siguientes puntos de:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que en coordinación con la Dirección de Pueblos Originarios, implemente una estrategia para la enseñanza, difusión y fortalecimiento de las lenguas indígenas que mayoritariamente se hablen en el territorio municipal, con el propósito de llevar el conocimiento y la práctica de las lenguas indígenas a la población de Guadalajara.

**SEGUNDO.** Para dar cumplimiento al punto primero de acuerdo, la Coordinación General de Construcción de Comunidad podrá hacer uso de los Centros Culturales, los Centros Colmena o las Academias Municipales de las colonias en donde haya presencia de grupos de población indígena y podrá gestionar y hacer uso de los recursos humanos y financieros que sean necesarios para su adecuado cumplimiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.



**TERCERO.** *Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Dirección de Pueblos Originarios, para efectos de conocimiento y cumplimiento".*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**La Regidora Ana Gabriela Velasco García:** La segunda iniciativa busca establecer el Reconocimiento José Guízar Morfín en honor al ilustre músico y compositor Pepe Guízar.

Pepe Guízar fue un músico y compositor mexicano, reconocido por su contribución a la música popular mexicana, especialmente por sus canciones populares como Guadalajara, canción que rompió fronteras y es considerada en el extranjero como el segundo himno nacional de México; canciones que se han convertido en verdaderos íconos de la cultura mexicana y han sido interpretadas por diferentes artistas en todo el mundo.

Por esta razón, proponga la creación del reconocimiento José Guízar Morfín, que se otorgará a personas, grupos musicales, músicos o compositores que se hayan distinguido por sus obras musicales.

Por lo anterior, solicito que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante así como de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas como coadyuvante por ser materia de su competencia. Es cuánto.

**"INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E**

*La que suscribe ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, Regidora del Municipio de Guadalajara, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92 y 96 primer párrafo del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN II Y ADICIONAR UN ARTÍCULO 18 TER AL REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER EL RECONOCIMIENTO JOSÉ GUIZAR MORFÍN**, de conformidad con la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, contiene los reconocimientos oficiales que otorga el municipio para premiar la labor extraordinaria o sobresaliente de las personas en distintos ámbitos de la vida pública, como en la cultura, las artes, el altruismo, el deporte o la labor empresarial, entre otros.*

*En este sentido, el citado ordenamiento agrupa en dos categorías las distinciones, a saber: los premios y los reconocimientos. Dentro de la categoría de premios están previstos el premio Ciudad de Guadalajara, Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial, el premio Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde, el premio Jorge Martínez, el premio Juan Soriano y el premio Hugo Gutiérrez Vega.*

*Por su parte, en los reconocimientos se encuentran previstos el reconocimiento Irene Robledo García, el reconocimiento Roberto Cuéllar, el reconocimiento por Años de Servicio, el reconocimiento a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos, el Galardón Empresarial, el reconocimiento al Mérito Deportivo y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

recientemente se incluyó normativamente el reconocimiento al Mérito a la Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Como se puede apreciar, los premios y los reconocimientos oficiales que otorga el municipio poseen un carácter histórico que busca, -además de reconocer a las personas sobresalientes-, honrar la memoria y la obra de distintas figuras históricas o emblemáticas de Guadalajara.

En este sentido, la presente iniciativa tiene por objeto reconocer a las y los músicos y compositores tapatíos destacados, mediante la entrega de un reconocimiento (diploma), denominado Reconocimiento José Guizar Morfín, en el mes de noviembre de cada año en el marco de la conmemoración del Día del Músico, honrando la memoria y el legado del ilustre tapatío José Guizar Morfín, mejor conocido como Pepe Guizar, compositor de una vasta obra musical que ha trascendido fronteras y generaciones.

De acuerdo con información consultada en el portal web del Gobierno de Jalisco<sup>9</sup>, Pepe Guizar nació el 12 de febrero de 1912 en el barrio de San Juan de Dios. A Pepe Guizar se le conoció como "El pintor musical de México" porque sus composiciones dibujan la geografía musical de México. Entre sus composiciones se encuentran: Guadalajara, Tehuantepec, Corrido del Norte y Como México no hay dos. Pepe Guizar murió el 27 de septiembre de 1980 y de acuerdo con información de notas periodísticas, en el 2018 fue declarado Benemérito Ilustre del Estado por el Congreso de Jalisco, ordenándose el traslado de sus restos a la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres<sup>10</sup>.

A continuación se muestra el texto actual del artículo 5 fracción II del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara y como quedaría de aprobarse la presente propuesta de reforma y adición:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 5. El Ayuntamiento otorga las siguientes distinciones:</p> <p>I. Premios:</p> <p>a) Ciudad de Guadalajara;</p> <p>b) Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial;</p> <p>c) Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde;</p> <p>d) Jorge Martínez;</p> <p>e) Juan Soriano; y</p> <p>f) Hugo Gutiérrez Vega.</p> <p>II. Reconocimientos:</p> <p>a) Irene Robledo García;</p> <p>b) Roberto Cuéllar;</p> <p>c) Años de Servicio;</p> <p>d) Excelencia Magisterial José Vasconcelos;</p> <p>e) Galardón Empresarial;</p> <p>f) Mérito Deportivo; y</p> <p>g) Mérito a la Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad.</p>	<p>Artículo 5. El Ayuntamiento otorga las siguientes distinciones:</p> <p>I. Premios:</p> <p>a) Ciudad de Guadalajara;</p> <p>b) Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial;</p> <p>c) Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde;</p> <p>d) Jorge Martínez;</p> <p>e) Juan Soriano; y</p> <p>f) Hugo Gutiérrez Vega.</p> <p>II. Reconocimientos:</p> <p>a) Irene Robledo García;</p> <p>b) Roberto Cuéllar;</p> <p>c) Años de Servicio;</p> <p>d) Excelencia Magisterial José Vasconcelos;</p> <p>e) Galardón Empresarial;</p> <p>f) Mérito Deportivo;</p> <p>g) Mérito a la Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad; y</p> <p><b>h) José Guizar Morfín.</b></p>
Artículo 18 Ter. (No existe actualmente)	<b>Artículo 18 Ter. El reconocimiento José Guizar</b>

<sup>9</sup> Fuente: <https://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/jaliscienses/quizar-morfín-josé>

<sup>10</sup> Fuente: <https://www.informador.mx/jalisco/Declaran-a-Pepe-Guizar-como-Jalisciense-Ilustre-20180118-0085.html>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

	<p><i>Morfín, se otorga a las o los músicos y compositores de Guadalajara o que sus obras hagan alusión a la cultura, la historia, los barrios o las tradiciones típicas de Guadalajara, que se hayan distinguido por sus obras musicales.</i></p> <p><i>Esta distinción se otorga en noviembre, en conmemoración del Día del Músico, como forma de honrar la memoria y el legado del ilustre compositor tapatío José Guizar Morfín.</i></p> <p><i>El desarrollo del procedimiento está a cargo de la Dirección de Cultura y consiste en la entrega de un diploma, pudiendo ser una o varias las personas reconocidas.</i></p>
--	--

#### **OBJETO DE LA INICIATIVA.**

*La presente iniciativa tiene por objeto reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, para establecer el reconocimiento José Guizar Morfín, dirigido a músicos y compositores tapatíos que se hayan distinguido por sus obras musicales.*

#### **MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR.**

*La materia que se pretende regular con la presente iniciativa es en materia de cultura, mediante reformas al Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.*

#### **REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES.**

*Con la aprobación de la presente iniciativa, no se tienen repercusiones presupuestarias ni laborales, puesto que su aprobación no implica modificaciones al presupuesto de egresos ni la contratación de servidores públicos.*

*En cuanto a las repercusiones jurídicas, se propone la modificación de un ordenamiento municipal; sin embargo, ello no conlleva la celebración de convenios que obliguen presupuestal o jurídicamente al municipio. Por su parte, de aprobarse la presente iniciativa, el impacto social que tendría se considera positivo, puesto que se reconocerían a músicos y compositores destacados.*

#### **FUNDAMENTO JURÍDICO.**

*El fundamento jurídico de la presente iniciativa lo constituyen los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92 y 96 primer párrafo del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.*

#### **PROPUESTA DE ORDENAMIENTO.**

*Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara los siguientes puntos de:*

#### **ORDENAMIENTO**

**PRIMERO.** *Se aprueba reformar el artículo 5 fracción II del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Artículo 5. (...)*  
*I. Premios*  
*(...)*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

*II. Reconocimiento*

*a) a e) (...)*

*f) Mérito Deportivo;*

*g) Mérito a la Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad; y*

*h) José Guizar Morfín.*

**SEGUNDO.** *Se aprueba adicionar el artículo 18 Ter en el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Artículo 18 Ter. El reconocimiento José Guizar Morfín, se otorga a las o los músicos y compositores de Guadalajara o que sus obras hagan alusión a la cultura, la historia, los barrios o las tradiciones típicas de Guadalajara, que se hayan distinguido por sus obras musicales.*

*Esta distinción se otorga en noviembre, en conmemoración del Día del Músico, como forma de honrar la memoria y el legado del ilustre compositor tapatío José Guizar Morfín.*

*El desarrollo del procedimiento está a cargo de la Dirección de Cultura y consiste en la entrega de un diploma, pudiendo ser una o varias las personas reconocidas.*

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**SEGUNDO.** *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**TERCERO.** *Una vez publicada la presente reforma, remitase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco”.*

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración los turnos de referencia, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si los aprueban. Aprobados.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Rosa Angélica Fregoso.

**La Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco:** Gracias Secretario, con su venia Presidente, buenas tardes público que nos acompaña, medios de comunicación, compañeras y compañeros regidores.

Los médicos veterinarios zootecnistas, tienen un papel fundamental dentro de la sociedad, porque participan directamente en el bienestar del hombre y los animales.

En conmemoración a la fundación de la primera Escuela de Medicina Veterinaria, se propuso la creación de la celebración del Día del Médico Veterinario

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

Zootecnista cada 17 de agosto, fecha en la cual se busca reconocer el trabajo y dedicación de los médicos veterinarios.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

En virtud de lo anterior, resulta necesario reconocer el trabajo, esfuerzo y dedicación que los profesionales en medicina veterinaria y zootecnia realizan en favor de la ciudadanía y del cuidado y protección a los animales del Municipio de Guadalajara.

Por lo antes mencionado, es que propongo la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Guadalajara otorgue a ciudadanos titulados académicamente como médicos veterinarios y zootecnistas que hayan realizado labores destacadas en favor de la ciudadanía y de los animales en el Municipio de Guadalajara, un reconocimiento al médico veterinario.

Dicha propuesta, propongo sea turnada la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

**“INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
PRESENTE**

*La que suscribe Rosa Angélica Fregoso Franco, Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; se somete a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO, QUE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA OTORGUE, A CIUDADANOS TITULADOS ACADÉMICAMENTE COMO MÉDICOS VETERINARIOS Y ZOOTECNISTAS, QUE HAYAN REALIZADO LABORES DESTACADAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA Y DE LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; UN RECONOCIMIENTO AL MÉRITO VETERINARIO, LO ANTERIOR DENTRO DEL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MÉDICO VETERINARIO;** para lo cual hago la siguiente:*

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

***PRIMERO.-** En 1853 se funda en México la primera escuela de medicina veterinaria del continente americano, esta fue agregada al Colegio Nacional de Agricultura que ya existía en el antiguo Colegio de San Gregorio.*

*Para 1857 después de haber sido clausurada en razón de la inestabilidad de su entorno, cambia esta enseñanza dentro de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria, perdurando hasta 1914.*

*Entre los años 1916 y 1918 son reanudados, aunque separados, los estudios, en la Escuela Nacional de Agricultura (actual Universidad de Chapingo).*

*Desde el año 1939 se conoce como Escuela Nacional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con lo que se alude también a la cría y mejora de especies económicamente valiosas, con lo que las disciplinas asociadas como su enseñanza reciben un notable impulso.*

*La Escuela se trasladó de San Jacinto, por el rumbo de la calzada México-Tacuba, a las nuevas de Ciudad Universitaria. (En 1969 el Consejo Universitario le otorgó la categoría de Facultad.).*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

En conmemoración a la fundación de la primera escuela de medicina veterinaria, se propuso la creación de la celebración del Día del Médico Veterinario-Zootecnista cada 17 de agosto, fecha en la cual se busca reconocer el trabajo y dedicación de los médicos veterinarios.<sup>11</sup>

**SEGUNDO.-** Los veterinarios tienen un papel fundamental dentro de la sociedad porque participa directamente en el bienestar del hombre y de los animales, en virtud de lo anterior sacamos a colación lo siguiente:

Te dejaremos cinco cosas que debes saber sobre estos profesionistas:

1. Los Médicos Veterinarios Zootecnistas están capacitados para planear, decidir y ejecutar programas de higiene y medicina preventiva.
2. El veterinario diagnostica, controla y erradica enfermedades en las especies animales productivas, a través de la elaboración de programas de salud pública veterinaria.
3. Un veterinario está asociado con la salud de las mascotas como perros y gatos, pero también trabaja en establos, rastros, agostaderos, apiarios, granjas avícolas, porcinas y caprinas y en la asesoría y comercialización de medicina y productos para animales.
4. Los veterinarios tienen una importante intervención en la salud humana, pues son responsables de evitar que las enfermedades zoonóticas, aquellas que transmiten los animales al hombre, como la rabia, brucelosis, tuberculosis o fiebre manchada, se diseminen entre la población.
5. El Médico Veterinario Zootecnista, tiene un propósito natural de preservar la vida aún en las especies que sufren el descuido y el abandono de la raza humana, y que mostrando amor a su profesión están disponibles ante cualquier situación que se les presente.<sup>12</sup>

**TERCERO.-** En virtud de lo anterior, resulta necesario reconocer el trabajo, esfuerzo y dedicación que los profesionales en medicina veterinaria y zootecnia, realizan a favor de la ciudadanía y del cuidado y protección a los animales del Municipio de Guadalajara, algunos ofreciendo desinteresadamente tanto conocimientos que han obtenido a base de su gran experiencia, como recursos propios que otorgan para el cuidado y protección de los animales del municipio, por lo que se arriba a la conclusión de la necesidad de **incentivar, estimular y reconocer estas actividades mediante el establecimiento de un reconocimiento al mérito veterinario, por lo que se propone que dicho galardón, en caso que la presente iniciativa sea aprobada, sea entregado en el marco de la conmemoración del día del Médico Veterinario-Zootecnista, el día 17 de agosto del 2023.**

### MARCO NORMATIVO

**PRIMERO.-** El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en el mismo numeral en su fracción III refiere las funciones y servicios públicos que el municipio tiene a su cargo.<sup>13</sup>

**SEGUNDA.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su Título Séptimo, Capítulo II, de "LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS", establece la potestad de los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno; los ordenamientos, circulares y disposiciones administrativas que tengan por objeto organizar la administración pública municipal; regular las materias,

<sup>11</sup> Fuente: Gobierno de México. DIA DEL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA. Publicado con fecha 20 de agosto del 2020, Recuperado de la página de internet: <https://www.qob.mx/pronabive/articulos/dia-del-medico-veterinario-zootecnista-250382>

<sup>12</sup> Fuente: Gobierno de México. CINCO COSAS QUE DEBES SABER SOBRE LOS MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS. Publicado con fecha 20 de agosto del 2020, Recuperado de la página de internet: <https://www.qob.mx/agricultura/es/articulos/cinco-cosas-que-debes-saber-sobre-los-medicos-veterinarios-zootecnistas#:~:text=Los%20M%C3%A9dicos%20Veterinarios%20Zootecnistas%20est%C3%A1n,programas%20de%20salud%20p%C3%BAblica%20veterinaria>.

<sup>13</sup> Artículo 4, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

procedimientos, funciones y servicios de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal; difundir, cumplir y hacer cumplir en ámbito competencial, las leyes que expida el Congreso de la Unión y del Estado, estableciendo las directrices de política municipal.

**TERCERO.-** En acatamiento a la norma constitucional referida en el párrafo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante sus artículos 37 y 47 respectivamente, establece las bases generales de la Administración Pública Municipal y se faculta al Presidente Municipal a ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento; planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; cuidar del orden; ordenar la publicación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y por ende cumplir y hacer cumplir los reglamentos municipales.

**CUARTO.-** En lo que respecta al Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, su Artículo 19 establece lo siguiente:

*Aparte de los enlistados en este capítulo, corresponde tanto al Ayuntamiento como a la Presidenta o el Presidente Municipal, conceder reconocimientos por casos no previstos en este, a las personas que hayan realizado una aportación extraordinaria en beneficio de la sociedad o vengán en representación de otros países, estados, municipios u organismos internacionales. Para estos reconocimientos pueden otorgarse medallas, diplomas, estímulos económicos o, en su caso, colocar una placa o efigie.*

*Para estos reconocimientos pueden otorgarse medallas, diplomas, estímulos económicos o, en su caso, colocar una placa o efigie. También es posible declarar como Huésped Distinguida o Huésped Distinguido de Guadalajara y entregarle las Llaves de la Ciudad a quien le sea otorgado algún reconocimiento previsto en este artículo.<sup>14</sup>*

**QUINTO.-** El procedimiento para el otorgamiento de las distinciones cuenta con las siguientes etapas:

- I. Publicación de convocatoria;
- II. Presentación de propuestas;
- III. Envío de candidaturas;
- IV. Remisión de iniciativa;
- V. Resolución; y
- VI. Ceremonia de entrega.

*Para el caso de los reconocimientos especiales previstos en el artículo 19 no es necesario agotar todas las etapas de este procedimiento.<sup>15</sup>*

**SEXTO.-** En este contexto se expone que el objeto de la presente iniciativa es que el Ayuntamiento de Guadalajara otorgue, a ciudadanos titulados académicamente como Médicos Veterinarios y Zootecnistas, que hayan realizado labores destacadas a favor de la ciudadanía y de los animales en el municipio de Guadalajara; un reconocimiento al mérito veterinario, lo anterior dentro del marco de la conmemoración del día del médico veterinario.

Se prevé que este reconocimiento sea entregado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara o en evento expreso para tal efecto, el cual se organizaría bajo las siguientes bases:

**Bases Generales:**

- a) Las y los candidatos deberán ser postulados por alguna organización pública, privada o social.
- b) No se aceptarán auto propuestas.

<sup>14</sup> Artículo 19, del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

<sup>15</sup> Artículo 20, del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.



## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- c) En la postulación se deberá acreditar una trayectoria mínima de tres años de la o el candidato en la categoría a participar.
- d) No podrán ser candidatas y candidatos las y los servidores públicos de la Dirección de Protección Animal.
- e) La candidata o candidato deberá de residir en el Municipio de Guadalajara o que los beneficios de sus labores destacadas, proyectos o actividades se reflejen en dicho Municipio.

**Del jurado calificador de la propuesta.**

El jurado calificador estará conformado por los Integrantes de la COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, quien elegirán de entre los ciudadanos propuestos a 5 Médicos Veterinarios Zootecnistas, para que sean galardonados con el reconocimiento materia de la presente iniciativa, lo anterior mediante Acuerdo de dicha Comisión, con el voto de la mayoría de los presentes, en Sesión de dicha Comisión.

**La recepción de las candidaturas**

La recepción de las candidaturas se realizará durante 15 días hábiles, por parte de la Dirección de Protección Animal del Municipio de Guadalajara, lo anterior a partir de la publicación de la convocatoria, una vez concluido dicho periodo, dichos expedientes serán remitidos a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente en la que se elegirán a los ganadores.

**Organización y difusión**

Para los efectos de la organización y difusión de este reconocimiento, el Ayuntamiento de Guadalajara, instruirá a la Secretaría General, para que instrumente los mecanismos de difusión adecuados para dicha convocatoria y en su caso, la organización correspondiente para su entrega.

**Análisis de las repercusiones en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal.**

**Aspectos jurídicos:** no existe repercusión alguna en virtud de estar dentro de las facultades de las autoridades involucradas la atención de la presente iniciativa.

**Aspectos sociales:** las repercusiones que pretende generar la iniciativa son de manera positiva toda vez que se orienta a reconocer y estimular las actividades en favor del cuidado y protección de los ciudadanos y los animales del municipio.

**Aspectos presupuestales:** En lo que se refiere a las repercusiones presupuestales, la iniciativa prevé únicamente lo relacionado con la organización de evento, en caso de no entregarse en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara y la elaboración de los respectivos reconocimientos, por lo cual, se considera que los mismos son mínimos relacionados con los grandes beneficios sociales ya mencionados.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal, se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, la presente iniciativa de acuerdo con turno a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se aprueba la presente Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto, entregar a nombre del Gobierno Municipal de Guadalajara, **RECONOCIMIENTO AL MÉRITO VETERINARIO**, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara o en evento exprofeso para tal efecto, a ciudadanos titulados académicamente como Médicos Veterinarios y Zootecnistas, que hayan realizado labores destacadas a favor de la ciudadanía y de los animales en el Municipio de Guadalajara; lo anterior dentro del marco de la conmemoración del día del médico veterinario.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**SEGUNDO.** Se instruye a la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL**, para emitir la convocatoria correspondiente, recibir las propuestas de candidatos a recibir el galardón y remitir dichos expedientes a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, conforme a las bases generales planteadas en la presente iniciativa.

**TERCERO.** Se autoriza a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, para evaluar a los candidatos propuestos y seleccionar a los 5 ganadores de dicho reconocimiento conforme a los lineamientos establecidos en la presente iniciativa.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario General Municipio de Guadalajara, para que instrumente los mecanismos de difusión adecuados para dicha convocatoria y lleve a cabo todas las gestiones, trámites y actos necesarios para el cabal cumplimiento de la presente iniciativa”.

**La Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco:** Presento otra iniciativa que consiste en lo siguiente:

En la actualidad el Municipio de Guadalajara cuenta con un registro de 95 mercados municipales, recordemos que en los últimos años diversos mercados municipales han sufrido estragos a causa de incendios, además de los fenómenos naturales que se pueden presentar en cualquier momento, como son los movimientos telúricos, es por ello que debemos ocuparnos en prevenir accidentes que se pudieran presentar.

Por esta razón es que presento esta segunda iniciativa con turno a comisión, que tiene por objeto que se implemente un programa preventivo de seguridad e inspección en los mercados municipales, con el objeto de que los pasillos se encuentren libres de mercancías y obstáculos para salvaguardar la integridad de las personas que hacen uso de ellos, lo anterior con el fin de evitar demoras en su desalojo y accidentes que pongan en riesgo su vida en caso de una emergencia.

Dicha iniciativa, se propone sea turnada a las Comisiones Edilicias de Protección Civil como convocante así como Mercados y Centrales de Abasto como coadyuvante. Es cuánto.

**“INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA.  
PRESENTES**

**Rosa Angélica Fregoso Franco**, Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 91 fracción II, 92 y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; se somete a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto, **se implemente un programa preventivo de seguridad e inspección en los mercados municipales, con el objetivo de que los pasillos se encuentren libres de mercancías y obstáculos, para salvaguardar la integridad de las personas que hacen uso de ellos, lo anterior con el fin de evitar demoras en su desalojo o accidentes que pongan en riesgo su vida en caso de una emergencia, para lo cual hacemos la siguiente:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- I. *El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en el mismo numeral en su fracción III refiere las funciones y servicios públicos que el municipio tiene a su cargo.*
- II. *En la historia del desarrollo económico, el ser humano ha realizado actividades comerciales, entre ellos los mercados públicos, que son lugares marcadas por la actividad constante entre compradores y vendedores; cumpliendo con diversos aspectos sociales como el vínculo social entre ciudadanos, compra venta entre personas de distintas edades y oportunidades laborales entre otros.*
- III. *Una de las características principales que distingue un mercado de otro tipo de comercio, es la cantidad de personas que acuden al mismo, ya sea para vender o comprar una diversidad de artículos como alimentos, ropa, muebles entre otros, en los locales teniendo la oportunidad de elegir conforme a lo extenso del edificio público, favoreciendo a la economía local*
- IV. *En la actualidad el Municipio de Guadalajara cuenta con un registro de 95 mercados municipales entre los cuales encontramos los destacados por su actividad económica, por su representación emblemática y significado histórico para el municipio, los mercados como el Libertad o San Juan de Dios, el "Corona", el Alcalde, el de "Santa Tere", el Mezquitán, el Mexicaltzingo, así como dos considerados de mayor concentración y abastecimiento para mayoristas y menudistas como son al oriente de la ciudad, el Felipe Ángeles y al sureste el de Abastos, no dejando de mencionar los mercados del Mar en calle 34 y el de la colonia Miravalle, entre otros.*
- V. *En los últimos años, diversos mercados municipales han sufrido estragos a causa de incendios como el registrado en 1910 en el mercado "Corona", causado por un cohete hasta provocar su destrucción total, en 1919 y 1929, volvió a sufrir estragos de incendio, por lo que tuvieron que realizar modificaciones en la infraestructura, y el 04 de mayo de 2014, nuevamente se vio amenazado por el fuego, causando daños a su estructura hasta un 90% del inmueble; en noviembre de 2015, un siniestro similar se presentó en el mercado de Abastos afectando 16 locales y en 2016 una bodega de plásticos, para el mes de julio del mismo año, nuevamente se presentó un fuego que consumió 68 locales en el mercado Alcalde, para el 31 de marzo del año 2022, el mercado San Juan de Dios, se vio amenazado por las llamas consumiendo 300 locales comerciales, y el más reciente el 21 del pasado mes de febrero, donde se vio afectado el mercado IV Centenerario, mejor conocido como "la Capilla de Jesús"; esto entre varios de los inmuebles que donde se comercializa todo tipo de artículos.*
- VI. *Otro de los fenómenos naturales que se puede presentar en cualquier momento, son los movimientos telúricos, es por ello que debemos ocuparnos en prevenir accidentes que se pudieran presentar, recordemos que el Estado de Jalisco, se considera una zona sísmica, originado por las fallas geológicas de la franja costera, por lo que el municipio de Guadalajara, es vulnerable para resultar afectado ante una presencia de algún evento de la naturaleza; la aplicación de medidas de seguridad en edificios y o lugares donde se concentra un gran número de personas, siempre se tiene que tener una vigilancia continua con el objeto de salvaguardar la integridad de las personas.*
- VII. *Para el Gobierno Municipal de Guadalajara, queda claro que una de las prioridades es la seguridad de los ciudadanos y visitantes, mediante las acciones que emprende Protección Civil del Municipio de Guadalajara, esto previsto en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobemanza 2021-2024 en lo referente a la Protección Civil, en el Diagnostico Situacional, en el apartado "3.3.1 El tema de la protección civil es un asunto prioritario tanto para la sociedad como para el Gobierno Municipal. El objetivo es mantener a la población, sus bienes y entomo, protegidos de los riesgos y daños*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

ocasionados por la acción humana y los fenómenos naturales. La efectiva mitigación de estos daños puede conseguirse mediante sistemas que ayuden a prevenir y atender situaciones de riesgo con pleno respeto de los derechos humanos e igualdad de género”.

- VIII. En virtud de lo anterior, se propone realizar un programa preventivo de seguridad y supervisión para todos los mercados de la localidad, esto encaminado a que en los mercados se genere un ambiente de seguridad física para sus usuarios, por lo que se requiere que todo aquel comerciante respete las áreas de circulación sin contar con obstáculos que le permitan recorrerlo, sin riesgos ni atropellos.
- IX. El cumplir y hacer cumplir la norma vigente para desarrollar una actividad económica dentro de un mercado público, genera la seguridad social, ante un evento de la propia naturaleza como lo es un sismo o ante un evento por accidente como lo es un incendio, todo esto enfocado en aplicar medidas de seguridad, por lo que conlleva a realizar supervisiones constantes para mantener las áreas de circulación peatonal libres de obstáculos (cajas, tablas, bultos, mercancía fuera de los límites del establecimiento o local, etc...) conforme a lo que señala el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara en su artículo 33 fracción XVI. No invadir con mercancías ni ningún otro objeto los espacios de área común, pasillos, puertas, rampas y demás ingresos al mercado;
- X. La prevención de acciones para la seguridad integral de las personas, conforme a lo que establece la Ley General de Protección Civil, en su articulado 5 fracción I, refiere que la Prioridad en la protección a la vida, la salud y la integridad de las personas; así como en el similar 10, que a la letra versa:

**“Artículo 10.** La Gestión Integral de Riesgos considera, entre otras, las siguientes fases anticipadas a la ocurrencia de un agente perturbador:

I. Conocimiento del origen y naturaleza de los riesgos, además de los procesos de construcción social de los mismos;

II. Identificación de peligros, vulnerabilidades y riesgos, así como sus escenarios;

III. Análisis y evaluación de los posibles efectos;

IV. Revisión de controles para la mitigación del impacto;

V. Acciones y mecanismos para la prevención y mitigación de riesgos;

VI. Desarrollo de una mayor comprensión y concientización de los riesgos, y

VII. Fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad.”

- XI. En observancia a lo dispuesto por el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, enumera los articulados para que las dependencias de este Gobierno Municipal cumplan sus funciones en medida a sus atribuciones, citando para lo que nos ocupa, la Dirección de Inspección y Vigilancia y la Dirección de Mercados, artículos 150 Quater fracciones I, II y 235 Ter fracción II, VI y VII, respectivamente.

**XII.**

En este orden y con fundamento en el artículo 92, numeral I, inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, refiero las repercusiones que deriven en el momento de la asignación presupuestal para llevar a cabo la finalidad de la presente iniciativa.

**Jurídicas:** No tiene repercusiones jurídicas, al no contemplar la modificación o creación de instrumentos jurídicos que establezcan derechos u obligaciones.

**Presupuestales:** No se tendrían para llevar a cabo el objeto de la presente iniciativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**Laborales:** No se tiene repercusiones laborales, ya que no se tiene contemplada la contratación de personal al que las dependencias ya cuentan para su labor operativa.

**Sociales:** Las repercusiones sociales son positivas, ya que se genera un ambiente de seguridad y protección a la ciudadanía al visitar cualquier mercado municipal.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal, se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, la presente iniciativa con turno a Comisión los siguientes puntos de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil, para que en coordinación con las Direcciones de Mercados e Inspección y Vigilancia, todas del Municipio de Guadalajara, realicen e implementen un programa permanente preventivo de seguridad e inspección en los mercados municipales, con el objetivo de que los pasillos se encuentren libres de mercancías y obstáculos, para salvaguardar la integridad de las personas que hacen uso de ellos, lo anterior con el fin de evitar demoras en su desalojo o accidentes que pongan en riesgo su vida en caso de una emergencia.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil, informe de forma semestral a la Comisión Edilicia de Protección Civil, el resultado de la implementación de dicho programa.

**TERCERO.** Se faculta al Presidente, a la Síndica y al Secretario General del Municipio para que realicen lo conducente para el cumplimiento del presente acuerdo”.

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración los turnos de referencia, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si los aprueban. Aprobados.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Patricia Campos.

**La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro:** Gracias Secretario, con su venia Presidente, compañeras y compañeros regidores así como público que nos acompaña.

Con fundamento en las atribuciones que me confieren las normas, me permito presentar una iniciativa de la cual solo leeré un extracto, solicitando al Secretario sea plasmada de forma íntegra en el acta correspondiente.

Se trata de una iniciativa de ordenamiento municipal que propone reformar los artículos 4, 5, 7, 8, 16, 18 y 25 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del municipio de Guadalajara, derivado de una revisión de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara del Ejercicio Fiscal 2023 y del propio Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

resulta necesario optimizar el proceso de validación de los incentivos fiscales previstos en dichas normas.

También, integrar a la Dirección de Promoción de la Vivienda a dicho consejo, así como también propongo la modificación para que las suplencias permitan una sustitución de sus titulares en caso de ser necesario lo que conllevará a la agilización de dichos trámites.

Se hizo una revisión y se armonizan diferentes como la denominación del propio consejo de la comisión edilicia, se actualizan de acuerdo a las modificaciones que se hicieron al propio código de gobierno.

Por lo que se solicita que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. Es cuánto.

**“HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**  
**Presente**

*La que suscribe, regidora **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 fracción II, 92 y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, propongo ante este Ayuntamiento la siguiente **Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene por objeto reformar el Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara;** lo anterior de conformidad a la siguiente:*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 115 fracción II que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; asimismo, en su artículo 134 establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 77 fracciones I y II, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.*

*III. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante sus artículos 40 y 42 respectivamente, faculta a los ayuntamientos para expedir los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.*

*IV. Las disposiciones reglamentarias representan gran importancia, ya que establecen los lineamientos para mantener el orden y la armonía dentro de una sociedad; es por ello que lo procedente es guardar la debida congruencia para su correcta aplicación, otorgando así seguridad jurídica a quienes les aplica; siendo el caso que el Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, es un instrumento que reviste la mayor trascendencia, en virtud de que tiene por objeto establecer el funcionamiento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, así como regular el otorgamiento de los incentivos fiscales de acuerdo con la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal vigente.*

*V. La Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2023, establece en su artículo 16 que podrán gozar de incentivos fiscales a la actividad productiva las personas físicas o jurídicas que durante el año 2023 lleven a cabo desarrollo de vivienda, **previa autorización de la Dirección de Promoción a la***

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*



**Vivienda** y que se encuentren dentro de los polígonos de Intervención Urbana incluidos en los Planes Parciales de Desarrollo del Municipio de Guadalajara, Jalisco, conforme a la legislación y normatividad aplicables y que generen nuevas fuentes de empleo directas y permanentes o realicen inversiones en la adquisición o construcción de activos fijos (inmuebles) destinados a esos fines...en un término máximo general de doce meses para cumplir con los requisitos, a partir de la fecha en que el Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara notifique al inversionista la aprobación de su solicitud de incentivos, salvo en el caso de inversiones en que el periodo de realización de la obra rebase dicho término, respaldado en su programa de obra previamente aprobado por la Dirección de Licencias de Construcción, cuyo término podrá ampliarse a solicitud del interesado.

Los proyectos y acciones de vivienda también gozarán de incentivos fiscales **previa validación de la Dirección de Promoción a la Vivienda**, conforme a los requisitos básicos de elegibilidad que se establezca para el efecto. Las personas interesadas deberán presentar su proyecto Arquitectónico, ante la **Dirección de Promoción a la Vivienda**, para que esta dependencia efectúe la dictaminación técnica de la propuesta arquitectónica de acuerdo a los criterios y componentes de evaluación del "Modelo de evaluación para Incentivos Fiscales a la Vivienda en el Municipio de Guadalajara" mismo que deberá aprobar el Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, conforme a los ejes establecidos en el Programa Municipal de Vivienda de Guadalajara, y el Programa de Redensificación y Repoblamiento urbano para el año fiscal en curso.

La solicitud de incentivos fiscales se recibirá a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico, quien a su vez la turnará para su aprobación al Consejo Municipal de Promoción Económica, que estudiará y resolverá las solicitudes de los incentivos fiscales de acuerdo a los porcentajes fijados con posterioridad, siempre que cumplan con las disposiciones y requisitos previstos en el Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara.

[Lo resaltado es propio]

**VI.** El artículo 7 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara dispone quienes son los servidores públicos que lo integran; por otra parte, de acuerdo a lo que establece la Ley de Ingresos, es la Dirección de Promoción de la Vivienda la dependencia encargada de efectuar la dictaminación técnica de la propuesta arquitectónica que presentan los interesados, de acuerdo a los criterios y componentes de evaluación del Modelo de evaluación para Incentivos Fiscales a la Vivienda en el Municipio, razón por la cual, actualmente a todas las sesiones del Consejo la titular de dicha dirección asiste como invitada; por lo que la presente propuesta es que sea integrante del Consejo, con derecho a voz.

**VII.** Atendiendo a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se especifica que la aprobación de esta iniciativa no conlleva repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales o sociales, ya que su único propósito es darle mayor congruencia y facilidad de aplicación al Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara.

**VIII.** Después de la revisión de las disposiciones contenidas tanto en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2023, como en el Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, se pretende optimizar el trámite de validación a los incentivos fiscales previstos, ya que actualmente la titular de la Dirección de Promoción de la Vivienda asiste a las sesiones del Consejo como invitada, por lo que con la presente iniciativa propongo que sea integrante del mismo; así también, propongo una modificación para que las suplencias permitan una sustitución de los titulares, en caso de ser necesario y de esta forma dar más agilidad a los trámites para otorgamiento de los incentivos fiscales; de igual manera, propongo que para armonizar esta disposición reglamentaria, se hagan correcciones de forma a varios artículos, como es el caso del nombre correcto de la Coordinación, entre otras; para ello, propongo modificar los artículos 4, 5, 7, 8, 16,18 y 25 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara; como se plasma a continuación:

<b>Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara. Disposición actual</b>	<b>Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara. Propuesta de modificación</b>
<b>Artículo 4.</b> Los preceptos contenidos en el presente reglamento, le competen:	<b>Artículo 4.</b> Los preceptos contenidos en el presente reglamento, le competen:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

<p>I. Al Ayuntamiento; II. Al Consejo de Promoción Económica; III. Al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; IV. Al Tesorero Municipal; V. Al Director de Promoción a la Inversión; y VI. Al Síndico Municipal.</p>	<p>I. Al Ayuntamiento; II. Al Consejo de Promoción Económica; III. Al <b>Coordinador General de Desarrollo Económico</b>; IV. Al Tesorero Municipal; V. Al Director de Promoción a la Inversión; y VI. Al Síndico Municipal.</p>
<p><b>Artículo 5.</b> El Consejo es el organismo auxiliar del Ayuntamiento, que conjuntamente con la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y la Tesorería Municipal se encarga de impulsar la inversión en el municipio.</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 5.</b> El Consejo es el organismo auxiliar del Ayuntamiento, que conjuntamente con la <b>Coordinación General de Desarrollo Económico</b> y la Tesorería Municipal se encarga de impulsar la inversión en el municipio.</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 7.</b> El Consejo en su integración cuenta con un Presidente, un Secretario Técnico y 5 vocales.</p> <p>I. El titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad quien fungirá como Presidente del Consejo;</p> <p>II. El Tesorero Municipal;</p> <p>III. El regidor Presidente o integrante de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;</p> <p>IV. El regidor Presidente o integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública;</p> <p>V. El Síndico Municipal;</p> <p>VI. El titular de la Dirección de Promoción a la Inversión quien fungirá como Secretario Técnico; y</p> <p>VII. El titular de la Contraloría Ciudadana, quien solo tendrá derecho a voz.</p>	<p><b>Artículo 7.</b> El Consejo se integra de la siguiente manera:</p> <p>I. El titular de la <b>Coordinación General de Desarrollo Económico</b>, quien fungirá como Presidente del Consejo;</p> <p>II. El Tesorero Municipal;</p> <p>III. El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;</p> <p>IV. El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y <b>Patrimonio Municipal</b>;</p> <p>V. El Síndico Municipal;</p> <p>VI. El titular de la Dirección de Promoción a la Inversión quien fungirá como Secretario Técnico;</p> <p>VII. El titular de la Contraloría ciudadana, quien <b>tiene</b> derecho a voz; y</p> <p>VIII. <b>El titular de la Dirección de Promoción a la vivienda, quien tiene derecho a voz.</b></p>
<p><b>Artículo 8.</b> Los miembros titulares del Consejo deben nombrar por escrito a un suplente para que acuda a las sesiones, sin embargo, para que dichas sesiones sean válidas, tendrán que asistir como mínimo la mayoría simple de sus miembros, de los cuales por lo menos 3 deberán ser miembros titulares.</p> <p>Para casos específicos podrían asistir como invitados a las sesiones del Consejo las personas que al efecto convoque el mismo, quienes solo tendrán derecho a voz.</p>	<p><b>Artículo 8.</b> Los miembros titulares del Consejo deben nombrar por escrito a un suplente, <b>entregando por escrito dicha designación al Presidente del Consejo.</b></p> <p>Para casos específicos podrían asistir como invitados a las sesiones del Consejo las personas que al efecto convoque el mismo, quienes <b>tienen</b> derecho a voz.</p>
<p><b>Artículo 16.</b> Al Presidente del Consejo le corresponde:</p> <p>...</p> <p>VI. Verificar con el apoyo de las dependencias municipales, que el beneficiario de los incentivos fiscales haya cumplido con sus compromisos de inversión y/o generación de nuevas fuentes de empleo directas y permanentes en un término de doce meses a partir de la fecha en la que la Tesorería Municipal o la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad</p>	<p><b>Artículo 16.</b> Al Presidente del Consejo le corresponde:</p> <p>...</p> <p>VI. Verificar con el apoyo de las dependencias municipales, que el beneficiario de los incentivos fiscales haya cumplido con sus compromisos de inversión y/o generación de nuevas fuentes de empleo directas y permanentes en un término de doce meses a partir de la fecha en la que la Tesorería Municipal o la <b>Coordinación General de Desarrollo Económico</b> notifique al inversionista la</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

<p>notifique al inversionista la aprobación de dichos incentivos, o en la prórroga que al efecto se le haya concedido;</p> <p>...</p>	<p>aprobación de dichos incentivos, o en la prórroga que al efecto se le haya concedido;</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 18.</b> Las actividades de las personas físicas y/o jurídicas establecidas en el Municipio de Guadalajara, que inicien o amplíen actividades industriales, agroindustriales, comerciales o de servicio, y realicen inversiones en activos fijos podrán ser objeto de los incentivos fiscales previstos en la Ley de Ingresos y en este ordenamiento, siempre y cuando sus actividades e inversiones reúnan los siguientes requisitos:</p> <p>I. Se establezcan en las áreas o zonas geográficas que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno Municipal dispongan para promover acciones tendientes a mejorar las actividades comerciales, industriales, económicas, turísticas y educativas del municipio;</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 18.</b> Las actividades de las personas físicas y/o jurídicas establecidas en el Municipio de Guadalajara, que inicien o amplíen actividades industriales, agroindustriales, comerciales o de servicio, y realicen inversiones en activos fijos podrán ser objeto de los incentivos fiscales previstos en la Ley de Ingresos y en este ordenamiento, siempre y cuando sus actividades e inversiones reúnan los siguientes requisitos:</p> <p>I. Se establezcan en las áreas o zonas geográficas que la <b>Coordinación General de Desarrollo Económico</b> disponga para promover acciones tendientes a mejorar las actividades comerciales, industriales, económicas, turísticas y educativas del municipio;</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 25.</b> Los incentivos o estímulos se otorgan conforme al siguiente procedimiento:</p> <p>I. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten el otorgamiento de incentivos fiscales, deberán presentar su solicitud ante la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien debe realizar un análisis de la petición formulando un proyecto de evaluación de la procedencia de la solicitud, mismo que turnará para su estudio y dictaminación al Consejo, dentro del término que no exceda de diez días hábiles;</p> <p>...</p> <p>III. El Consejo analiza el o los expedientes que le envíe la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, formulando un proyecto de dictamen que resuelva, sobre la solicitud de incentivos fiscales en un término que no exceda los diez días hábiles siguientes a la presentación, agotado esté tendrá cinco días hábiles para ratificar o modificar dicho proyecto y al finalizar este último periodo, tendrá cinco días hábiles para notificar lo conducente al solicitante;</p> <p>El Consejo, mediante oficio, remitirá dos copias certificadas a la Tesorería Municipal de la dictaminación sobre la solicitud de incentivos fiscales, a fin de que, una de ellas sirva para notificar al solicitante, y la otra, para que quede en resguardo de la Tesorería Municipal, como parte de sus archivos;</p> <p>IV...</p>	<p><b>Artículo 25.</b> Los incentivos o estímulos se otorgan conforme al siguiente procedimiento:</p> <p>I. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten el otorgamiento de incentivos fiscales, deberán presentar su solicitud ante la <b>Coordinación General de Desarrollo Económico</b>, quien debe realizar un análisis de la petición formulando un proyecto de evaluación de la procedencia de la solicitud, mismo que turnará para su estudio y dictaminación al Consejo, dentro del término que no exceda de diez días hábiles;</p> <p>...</p> <p>III. El Consejo analiza el o los expedientes que le envíe la <b>Coordinación General de Desarrollo Económico</b>, formulando un proyecto de dictamen que resuelva, sobre la solicitud de incentivos fiscales en un término que no exceda los diez días hábiles siguientes a la presentación, agotado esté tendrá cinco días hábiles para ratificar o modificar dicho proyecto y al finalizar este último periodo, tendrá cinco días hábiles para notificar lo conducente al solicitante;</p> <p>El Consejo, mediante oficio, remitirá a la Tesorería Municipal dos copias certificadas de la dictaminación sobre la solicitud de incentivos fiscales, a fin de que, una de ellas sirva para notificar al solicitante, y la otra, para que quede en resguardo de la Tesorería Municipal, como parte de sus archivos;</p> <p>IV...</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**IX.** Por lo cual, con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, los artículos 90, 91 fracción II, 92, 93 y 94; me permito presentar esta iniciativa, **proponiendo la reforma a los artículos 4, 5, 7, 8, 16, 18 y 25 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara**, poniendo a su consideración que la misma sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia. Dicha propuesta contiene los siguientes puntos de:

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL**

**Único.** Se aprueba la reforma a los artículos 4, 5, 7, 8, 16, 18 y 25 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 4.** Los preceptos contenidos en el presente reglamento, le competen:

- I. Al Ayuntamiento;
- II. Al Consejo de Promoción Económica;
- III. Al Coordinador General de Desarrollo Económico;
- IV. Al Tesorero Municipal;
- V. Al Director de Promoción a la Inversión; y
- VI. Al Síndico Municipal.

**Artículo 5.** El Consejo es el organismo auxiliar del Ayuntamiento, que conjuntamente con la Coordinación General de Desarrollo Económico y la Tesorería Municipal, se encarga de impulsar la inversión en el municipio.

...

**Artículo 7.** El Consejo se integra de la siguiente manera:

- I. El titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico quien fungirá como Presidente del Consejo;
- II. El Tesorero Municipal;
- III. El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;
- IV. El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal;
- V. El Síndico Municipal;
- VI. El titular de la Dirección de Promoción a la Inversión quien fungirá como Secretario Técnico;
- VII. El titular de la Contraloría ciudadana, quien tiene derecho a voz; y
- VIII. El titular de la Dirección de Promoción a la Vivienda, quien tiene derecho a voz.

**Artículo 8.** Los miembros titulares del Consejo deben nombrar por escrito a un suplente, entregando por escrito dicha designación al Presidente del Consejo.

Para casos específicos podrían asistir como invitados a las sesiones del Consejo las personas que al efecto convoque el mismo, quienes tienen derecho a voz.

**Artículo 16.** Al Presidente del Consejo le corresponde:

- I. al V...
- VI. Verificar con el apoyo de las dependencias municipales, que el beneficiario de los incentivos fiscales haya cumplido con sus compromisos de inversión y/o generación de nuevas fuentes de empleo directas y permanentes en un término de doce meses a partir de la fecha en la que la Tesorería Municipal o la Coordinación General de Desarrollo Económico notifique al inversionista la aprobación de dichos incentivos, o en la prórroga que al efecto se le haya concedido;

...

**Artículo 18.** Las actividades de las personas físicas y/o jurídicas establecidas en el Municipio de Guadalajara, que inicien o amplien actividades industriales, agroindustriales, comerciales o de servicio, y realicen inversiones en activos fijos podrán ser objeto de los incentivos fiscales previstos en la Ley de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

## Ayuntamiento de Guadalajara

Ingresos y en este ordenamiento, siempre y cuando sus actividades e inversiones reúnan los siguientes requisitos:

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

I. Se establezcan en las áreas o zonas geográficas que la Coordinación General de Desarrollo Económico disponga para promover acciones tendientes a mejorar las actividades comerciales, industriales, económicas, turísticas y educativas del municipio;

...

**Artículo 25.** Los incentivos o estímulos se otorgan conforme al siguiente procedimiento:

I. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten el otorgamiento de incentivos fiscales, deberán presentar su solicitud ante la Coordinación General de Desarrollo Económico, quien debe realizar un análisis de la petición formulando un proyecto de evaluación de la procedencia de la solicitud, mismo que turnará para su estudio y dictaminación al Consejo, dentro del término que no exceda de diez días hábiles;

...

III. El Consejo analiza el o los expedientes que le envíe la Coordinación General de Desarrollo Económico, formulando un proyecto de dictamen que resuelva, sobre la solicitud de incentivos fiscales en un término que no exceda los diez días hábiles siguientes a la presentación, agotado esté tendrá cinco días hábiles para ratificar o modificar dicho proyecto y al finalizar este último periodo, tendrá cinco días hábiles para notificar lo conducente al solicitante;

El Consejo, mediante oficio, remitirá dos copias certificadas a la Tesorería Municipal de la dictaminación sobre la solicitud de incentivos fiscales, a fin de que, una de ellas sirva para notificar al solicitante, y la otra, para que quede en resguardo de la Tesorería Municipal, como parte de sus archivos;

...

#### Transitorios

**Primero.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara, para los efectos ordenados en la fracción V, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** Una vez publicada la presente reforma remitase un tanto de la misma al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco".

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Pongo a su consideración los turnos de referencia, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

**La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda:** Gracias, muy buenas tardes compañeras y compañeros regidores, medios de comunicación que nos acompañan, con su venia Presidente.

Me dispondré a leer solo un extracto de la iniciativa que presentamos en conjunto mis compañeras regidoras y la Síndica, por lo que solicito sea incorporada de manera íntegra en el acta correspondiente.

México es uno de los países en el que se violan con más frecuencia los derechos de las niñas, niños y adolescentes; Jalisco a escala nacional, ocupa vergonzosamente muchos de los primeros lugares en delitos donde la violencia, el abuso y la muerte les transforman la vida.

Las estadísticas con muy frías pero al mismo tiempo aterradoras; en el 2021 la nuestra es la segunda entidad del país con mayor cantidad de víctimas de feminicidio entre 0 y 17 años; también tenemos el quinto puesto en cantidad de víctimas de homicidio de entre 0 y 17 años; ese mismo año ocupamos el cuarto lugar nacional con más casos de niñas, niños y adolescentes atendidos en hospitales por violencia sexual; por su fuera poco, en 2022 llegamos a ocupar el segundo lugar nacional por casos de trata de personas, de los cuales 4 de cada 10 se cometen en contra de menores; de las 1800 mujeres desaparecidas en Jalisco, 1400 son adolescentes entre los 15 y 19 años.

La situación es tan grave, que apenas hace unos días, aquí muy cerca en el Congreso del Estado, durante un evento decenas de niñas expresaron sus historias de abuso y de violencia, el miedo y la angustia que viven, las llevó a desbordarse y nuestras compañeras tuvieron que pedir continuar después los trabajos, con ayuda de profesionales de la salud mental porque la verdad la situación estuvo a punto de salirseles de las manos; no es para menos, lo triste es que es tan común que ha dejado de sorprendernos.

Nos olvidamos muy fácil de la historia de Hana, una pequeña de apenas 3 años abusada por su padre; casi nadie se acuerda de Mayada, la joven que solo alcanzó a textear que el chofer de su Uber la estaba acosando antes de desaparecer; tampoco nos indignamos como deberíamos, contra el profesor de deportes en Autlán que violó a una de las alumnas en la secundaria.

Hace unos días leí una declaración Bibi Baldina que me dejó helada, la activista nos dijo que por mil casos de abusos como estos sí conocemos, hay otros 900 que no se denunciaron, solo diez llegan ante un juez y solo uno se logra la condena.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

¿Qué tiene que pasar para que reaccionemos? ¿Hasta dónde debe de llegar la indignación para que actuemos? Por ello, el pasado 15 de marzo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos vino a presentarnos un plan de acción con el que podemos prevenir y combatir los casos de violaciones a los derechos humanos; ese plan contempla una estrategia con seis líneas de acción, en donde la analizamos entre distintas áreas y dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara y quienes estuvimos ahí lo vimos, es posible que tomemos el plan y actuemos en nuestro municipio.

Por eso, las regidoras y la Síndica de este Ayuntamiento estamos presentando esta iniciativa, que pide la adhesión de nuestro municipio al plan de acción de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para la implementación de estrategias que permitan incidir en la disminución de violaciones a los derechos humanos de las posibles víctimas de trata de personas, especialmente en niñas, niños y adolescentes.

Conseguir que las tapatías y los tapatíos vivamos en paz, tranquilos, sin miedo de salir a la calle, sin la angustia de que nos acosen, violen o maten a nuestras hijas o hijos, a nosotras y a nosotros si es posible; solo necesitamos actuar, ser solidarios, mostrar voluntad y no quedarnos callados.

Quiero decirles que somos el primer municipio a nivel nacional en presentar esta iniciativa, en donde nos estamos adhiriendo a querer lograr acciones aquí en el Municipio de Guadalajara, confío en que seamos el primer municipio en implementarlo.

Lo que queremos es que ya no existan más niñas y niños maltratados, y para que nuestras niñas tengan por supuesto menos miedo de llegar a ser asaltados o violadas en el camino a la escuela; para que nuestras adolescentes puedan tomar el transporte público con la seguridad de que llegarán seguras a sus casas, lo que buscamos es una Guadalajara segura para las niñas, niños y adolescentes. Es cuánto.

***“Ciudadanas y ciudadanos integrantes del  
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara  
P R E S E N T E***

***Las suscritas Regidoras y Síndica integrantes de este Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de las facultades que nos otorga el artículo 41 fracciones II y III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presentamos ante este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN INCIDIR EN LA DISMINUCIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, bajo la siguiente:***

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

1. Uno de los compromisos más importantes del Gobierno Municipal de Guadalajara es con las infancias tapatías. Son las niñas, niños y adolescentes el grupo poblacional expuesto a un mayor riesgo de vulnerabilidad y precisamente atendiendo a esta situación, es que desde distintas acciones e instrumentos de política pública, como el Plan Municipal de Desarrollo y Gubemanza 2021 – 2024<sup>16</sup>, se han previsto medidas tendientes a su protección integral.

Destacando que en Jalisco somos el estado con mayor población de niñas, niños y adolescentes en el país durante 2020, ya que viven 2,248,230 niñas y niños de 0 a 15 años, que representan el 27% de la población de esa entidad.<sup>17</sup>

2. Así mismo el Abuso sexual, corrupción, explotación de menores son delitos que utilizan la sexualización de niñas, niños y adolescentes, hoy por hoy Jalisco, a escala nacional ocupa penosamente muchos de los primeros lugares en delitos donde la violencia, el abuso y la muerte les transforman la vida.

Miren, las estadísticas son muy frías, pero al mismo tiempo aterradoras:

- En 2021, la nuestra es la segunda entidad del país con mayor cantidad de víctimas de feminicidio de entre 0 y 17 años.
- También tenemos el quinto puesto en cantidad de víctimas de homicidio de entre 0 y 17 años.
- Ese mismo año, ocupamos el cuarto lugar nacional con más casos de niñas, niños y adolescentes atendidas en hospitales por violencia sexual.
- Por si fuera poco, en 2022, llegamos a ocupar el segundo lugar nacional por casos de trata de personas, de los cuales, 4 de cada 10 se comente en contra de menores.

Esto ha provocado un incremento de manera considerable en la atención en hospitales de Jalisco por violencias de tipo sexual y familiar; no es para menos y lo triste es que es tan común que ha dejado de sorprendernos.

Aunado a lo anterior, en una declaración de Vivaldina Jaubert mencionó la activista, que, por mil casos de abusos, como estos que sí conocemos, hay otros 900 que no se denuncian, solo 10 llega ante un juez y solo en uno se logra condenar.

3. Sin embargo, los esfuerzos institucionales del municipio para hacer frente a este desafío se pueden fortalecer mediante la coordinación de las capacidades institucionales de otras dependencias y entidades de todos los órdenes de gobierno. En atención a ello, es como desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), se ha previsto una estrategia general para prevenir y combatir los casos de violaciones a Derechos Humanos, con un enfoque especializado en niñas, niños y adolescentes, respecto al problema de la trata de personas.

Es así como el pasado día 15 de marzo nos fue presentado por parte de funcionarias y funcionarios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a las y los servidores públicos del Gobierno Municipal de diversas dependencias, dicha estrategia, en la cual se abordó el análisis de sus seis líneas estrategias en dos equipos de trabajo multidisciplinario de varias áreas y dependencias del Gobierno Municipal; con base en dicho análisis, surgieron conclusiones que permitieron avanzar en la depuración de aquellas acciones que, -derivado de un análisis general-, se pueden emprender desde el ámbito municipal, pero en una escala que trascienda en términos de resultados a lo nacional.

Por eso, todas las regidoras y la síndica de este Ayuntamiento estamos presentando esta iniciativa, que pide la Adhesión de nuestro municipio al Plan de Acción de la CNDH, para la Implementación de estrategias que

<sup>16</sup> <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanMunicipalDesarrollo2021-2024.pdf>

<sup>17</sup> <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/comotu.aspx?tema=me&e=14#:~:text=En%202020%2C%20en%20Jalisco%20viven.la%20poblaci%C3%B3n%20de%20esa%20entidad.>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.



permitan incidir en la disminución de violaciones a los derechos humanos de las posibles víctimas de trata de personas, especialmente en niñas, niños y adolescentes.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**4. Conseguir que las tapatías y los tapatíos vivamos en paz, tranquilos, sin miedo de salir a la calle, sin la angustia de que acosen, violen o maten a nuestras hijas e hijos, a nosotras, a nosotros, si es posible. Solo necesitamos actuar, ser solidarios, mostrar voluntad, no quedarnos callados.**

Por eso confiamos en que esta iniciativa y la implementación de las 6 líneas estratégicas que propone, serán muy pronto una realidad, para que ya no existan más niñas y niños maltratados, para que nuestras niñas no tengan más miedo de ser asaltadas y violadas en el camino a la escuela y para que nuestras adolescentes puedan tomar el transporte con la seguridad de que cada vez que lo hagan llegarán seguras a sus casas.

#### **Objeto y fines perseguidos por la iniciativa**

*El objetivo principal de la iniciativa es la adhesión del municipio de Guadalajara al plan de acción para la implementación de estrategias que permitan incidir en la disminución de violaciones a los derechos humanos de las posibles víctimas de trata de personas, especialmente en niñas, niños y adolescentes, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de tal manera que se pongan en marcha distintas acciones contenidas en dicho plan, que permitan incidir en la disminución de violaciones a los derechos humanos de las posibles víctimas de trata de personas, especialmente en niñas, niños y adolescentes.*

#### **Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa**

##### **Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Artículo 41.** Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

- I. (...)
- II. Las y los regidores;

**Artículo 50.** Son facultades de las y los regidores:

- I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

##### **Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**

**Artículo 90.** Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

**Artículo 91.** Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

**II. Con turno a comisión.** Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

**Artículo 92.** Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:

- a) Objeto;
- b) Materia que se pretende regular;
- c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y
- d) Fundamento jurídico.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

*En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia;*

*II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y*

*III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.*

*En las referentes a la creación, modificación o supresión de instancias que integran la administración pública, deben incluirse las opiniones técnico administrativas expedidas por las áreas involucradas.*

### **Repercusiones de la iniciativa**

#### **Repercusiones Jurídicas**

*La iniciativa tendrá las repercusiones jurídicas que conlleve con el resultado del estudio y análisis del Plan de acción para la implementación de estrategias que permitan incidir en la disminución de violaciones a los derechos humanos de las posibles víctimas de trata de personas, especialmente de niñas, niños y adolescentes, emitido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.*

#### **Repercusiones Presupuestales**

*La iniciativa tendrá las repercusiones presupuestales que se estimen después del estudio y análisis del Plan de acción para la implementación de estrategias que permitan incidir en la disminución de violaciones a los derechos humanos de las posibles víctimas de trata de personas, especialmente de niñas, niños y adolescentes, emitido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Resaltando que se procurará, implementarlo con los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta el Gobierno Municipal de Guadalajara para el ejercicio 2023 o en su caso considerarlo para el ejercicio 2024.*

#### **Repercusiones Laborales**

*La iniciativa no tiene repercusiones laborales.*

#### **Repercusiones Sociales:**

*Las repercusiones sociales de la iniciativa serán sin duda positiva, toda vez que la aplicación de las líneas estratégicas del Plan de acción para incidir en la disminución de violaciones a los derechos humanos de las posibles víctimas de trata de personas, especialmente de niñas, niños y adolescentes, emitido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, disminuiría los altos índices de violencia para niñas, niños y adolescentes en el municipio de Guadalajara y sobre todo apoyaría en solucionar en gran problema que tenemos en nuestras infancias, creando mecanismos y herramientas aptas prevenir, atender y erradicar el abuso y explotación sexual de las y los menores.*

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como convocante y Asuntos de la Niñez como coadyuvante, por lo que someto a su consideración del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, el siguiente:*

### **ACUERDO**

#### **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN INCIDIR EN LA DISMINUCIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

**HUMANOS DE LAS POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**PRIMERO.** Se aprueba la adhesión del Gobierno Municipal del Guadalajara al Plan de acción para la implementación de estrategias que permitan incidir en la disminución de violaciones a los derechos humanos de las posibles víctimas de trata de personas, especialmente en niñas, niños y adolescentes, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el cual contiene 6 líneas estratégicas, las cuales se exponen a continuación:

**Línea estratégica 1. Promoción de Derechos, Prevención, participación y coordinación interinstitucional.**

1. Plan de acción en conjunto con la Comisaría de Guadalajara en espacios vulnerables para el refuerzo de la seguridad en el entorno de desarrollo de niñas, niños y adolescentes, desde las escuelas y sectores vulnerables;
2. Implementar una campaña de reeducación a la sociedad civil mediante visitas ordinarias de servicios a las colonias del municipio (atención ciudadana, servicios públicos municipales y juventudes);
3. Capacitaciones e integración de comunidades indígenas para la colaboración en espacios que permitan prevenir y proteger la trata, explotación y abuso de niñas, niños y adolescentes de las comunidades en Guadalajara;
4. Crear redes de cuidadores con padres y madres para la prevención y erradicación de hogares expulsivos, dando la orientación adecuada para actuar en conjunto con las instituciones para la protección y erradicación de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo, para víctimas desde la estructura familiar;
5. Integración de gremios para replica de capacitaciones y difusión de protocolos y prevención, así como las actuaciones que nos permitan proteger a niñas, niños y adolescentes en situaciones de riesgo y emergentes; e
6. Implementación de puntos estratégicos mediante estancias infantiles, guarderías y preescolares del sector privado, puntos de apoyo, de denuncia y vinculación a la atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, explotación infantil y familiar.

**Línea estratégica 2. Información y sensibilización.**

1. Implementación de campañas de información y sensibilización dirigidas a diferentes colectivos poblacionales;
2. Difusión de recursos para la notificación de casos relacionados con la explotación sexual y comercial;
3. Implementación de iniciativas dirigidas a familias y colectivos profesionales;
4. Implementación de iniciativas dirigidas a la promoción de la participación del sector privado empresarial como aliado clave en la lucha contra la explotación sexual comercial;
5. Generar una estrategia para incidir en medios de comunicación;
6. Generar espacios seguros y libres de violencia, generando entornos que favorezcan la convivencia y la cohesión social en las comunidades, con la participación de niñas, niños y adolescentes;
7. Implementar y promover una línea telefónica de denuncia anónima gratuita especializada en atención a casos de violencia que incluya la asistencia y canalización de casos de violencia y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes;
8. Elaborar y difundir productos comunicacionales en formatos accesibles para públicos diversos con datos sobre la magnitud y características de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, así como su relación con la violencia de género;
9. Elaborar materiales y diseñar campañas de difusión, con estrategias diferenciadas, dirigidas a niñas, niños y adolescentes para brindarles información que fortalezca los factores de protección y disminuya los factores de riesgo que aumentan la posibilidad de que sean víctimas de estos delitos;
10. Elaborar mecanismos de monitoreo y evaluación para verificar el impacto de las campañas y materiales de difusión entre la población; y

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

11. *Generar estrategias que permitan la incorporación del sector empresarial y de los medios de comunicación en la sensibilización, la prevención y la lucha contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.*

**Línea estratégica 3. Disminución de factores de riesgo en planteles educativos**

1. *Elaboración de guías de acción prácticas, con facilidad de réplica para comunicar y concientizar al sector educativo ante situaciones de riesgo o casos detectados de violencia, abuso y explotación sexual y comercial de niñas niños y adolescentes que integran el sector de su competencia;*
2. *Realizar diagnósticos, análisis de contexto en los planteles educativos con la finalidad de detectar las diversas formas de violencia que afectan a niñas, niños y adolescentes, con especial énfasis en la violencia y explotación sexual comercial;*
3. *Crear programas culturales y deportivos que incluyan la participación de toda la comunidad educativa como una forma de integración y promoción de espacios de construcción de paz; y*
4. *Crear y difundir en las escuelas mecanismos de detección y referencia de casos de maltrato y violencia contra niños, niñas y adolescentes, con especial énfasis en violencias sexual, que incluya la detección de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.*

**Línea estratégica 4. Fortalecer la capacidad de las familias para la protección de sus hijas e hijos**

1. *Impulsar acciones inmediatas para que exista el acceso a todos los servicios sociales en la comunidad, con objeto de reducir los factores de riesgo y fortalecer la capacidad de las familias para la protección de sus hijas e hijos;*
2. *Generar redes comunitarias de vigilancia para identificar a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y adoptar medidas para evitar que sea utilizados en el comercio sexual comercial o captados por el crimen organizado; y*
3. *Crear iniciativas comunitarias dirigidas a fomentar el interés en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, específicamente en su derecho a una vida libre de violencia, desde una perspectiva de género y con enfoque interseccional.*

**Línea estratégica 5. Niños, niñas y adolescentes son agentes proactivos en su propia autoprotección.**

1. *Reforzar capacitaciones y protocolos ya existentes en la Procuraduría de la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes, en conjunto con la dirección de Apoyo a la Niñez, así como integrar a niñas, niños y adolescentes en actividades participativas para visibilizar y sensibilizar en su entorno, violencias, explotaciones y abusos infantiles, identificándolos para direccionarles a la reparación integral del daño y la restitución de sus derechos fundamentales*

**Línea estratégica 6. Fortalecer el papel proactivo del sector turismo y de las tecnologías de información.**

1. *Plan de acción por parte de la Dirección de Turismo, en conjunto con la Dirección de Padrón y Licencias, para bloquear el pago en línea del sector hotelero y giros negros para asegurar su asistencia a la dirección para firmar el compromiso para la prevención y atención de situaciones anormales respecto de violencia sexual, abusos y explotación comercial de niñas niños y adolescentes, mediante un convenio de colaboración con el sector hotelero;*
2. *Generar alianzas de colaboración con el sector de los viajes y el turismo en la que se impulse impulsando la adopción e implementación de estrategias corporativas específicas para la prevención de la explotación sexual comercial como, campañas de prevención, protocolos de actuación libres de explotación sexual comercial.*
3. *Fortalecer la colaboración con el sector informal del turismo (como las plataformas digitales, los hostales y otros hospedajes informales, taxis de sitio) incluyéndolas en las acciones de adopción e implementación del Convenios que incorpore la regulación del fenómeno con cláusulas de cero tolerancias y de denuncia a casos de explotación sexual comercial.*
4. *Implementar técnicas de regularización, difusión y concientización en el sector informal hotelero y turístico, para identificar anomalías, presentar denuncias y brindar atención a situaciones emergentes de violencia, abuso y explotación infantil.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

**SEGUNDO.** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, mediante la Dirección de Asuntos de la Niñez, instalen y coordinen mesas de trabajo multidisciplinarias, de manera enunciativa mas no limitativa una por cada línea estratégica, para la ejecución del Plan de acción para la implementación de estrategias que permitan incidir en la disminución de violaciones a los derechos humanos de las posibles víctimas de trata de personas, especialmente en niñas, niños y adolescentes, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, debiendo sesionar cada 30 días hábiles y estará integrada por:

1. La Presidenta o Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad;
2. La Presidenta o Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez;
3. La Presidenta o Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;
4. La o el titular de la Sindicatura;
5. La o el titular de la Dirección del Sistema Municipal DIF;
6. La o el titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA en el Municipio de Guadalajara;
7. La o el titular de la Secretaría General;
8. La o el titular de la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Guadalajara;
9. La o el titular de la Comisaría de la Policía de Guadalajara;
10. La o el titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales
11. La o el titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
12. La o el titular de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación;
13. La o el titular de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;
14. La o el titular del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara;
15. La o el titular de la Dirección de Educación en el Municipio de Guadalajara;
16. La o el titular de la Dirección de Asuntos de la Niñez en el Municipio de Guadalajara;
17. La o el titular de la Dirección de Cultura en el Municipio de Guadalajara;
18. La o el titular de la Dirección de Turismo en el Municipio de Guadalajara;
19. La o el titular de la Dirección de Juventudes en el Municipio de Guadalajara; y
20. La o el titular del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.
- 21.

En caso de que la o el titular no pueda acudir, podrá designar a un representante para que acuda a las mesas de trabajo.

**TERCERO.** Se instruye al Tesorero Municipal, para que realice las acciones necesarias a efecto de que destine recursos para el 2023, así como considere presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, para la implementación de estrategias que permitan incidir en la disminución de violaciones a los derechos humanos de las posibles víctimas de trata de personas, especialmente en niñas, niños y adolescentes.

**CUARTO.** Suscribase la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, la Sindica y el Secretario General".

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Pongo a su consideración el turno a la Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como convocante, así como Asuntos de la Niñez como coadyuvante. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

**V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**El Señor Presidente Municipal:** V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los enuncie.

**El Señor Secretario General:** Son los enlistados en el orden del día con los números 1 y 2, y son los siguientes:

1.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA CREAR UN MONUMENTO ALUSIVO A LOS ARTISTAS TAPATÍOS.

**ACUERDO**

**ÚNICO.**-Se rechaza la Iniciativa presentada por el entonces regidor Beno Albarrán Corona, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del dictamen.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SOFIA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, PARA EXTINGUIR CRÉDITOS FISCALES.

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se rechaza la iniciativa para extinguir créditos fiscales, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

2BIS.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO "IRENE ROBLEDO GARCÍA" 2023.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, QUE TIENE POR OBJETO SELECCIONAR A LAS CANDIDATAS PARA EL RECONOCIMIENTO “IRENE ROBLEDO GARCÍA” 2023**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**PRIMERO.-** Se aprueba otorgar el reconocimiento “IRENE ROBLEDO GARCÍA” 2023 a:

No.	Reconocidas
1	Mayra Elizabeth Hernández Figueroa
2	Silvia María Loggia
3	Mujeres por la Justicia Social: Atala Apodaca A.C.

**SEGUNDO.-** Se solicita al Presidente Municipal convoque a acto Solemne, para entregar el reconocimiento a las galardonadas, conforme a la Base Sexta segundo párrafo de la Convocatoria.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que elabore los reconocimientos a las seleccionadas en el punto primero del presente acuerdo, así como para que lleve a cabo la organización del acto Solemne de entrega.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que publique los resultados en la Gaceta Municipal, así como en el portal oficial del Gobierno de Guadalajara, de conformidad con las Base Sexta de la Convocatoria.

**QUINTO.-** Se instruye a la Jefatura de Gabinete y a la Tesorería Municipal a realizar los procedimientos administrativos inherentes al pago derivado de la entrega de la distinción del Municipio de Guadalajara denominado: Reconocimiento “Irene Robledo García” 2023, a las seleccionadas en el punto primero del presente acuerdo, con base en lo estipulado en la base quinta de la convocatoria.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, los dictámenes enlistados con los números 1 y 2, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán. Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García, referente al dictamen marcado con el número 2.

**La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda:** Gracias, muy rápidamente. Solamente decir que en este se buscaba, era lograr que se actualizarán las personas que tienen adeudo con el predial, actualmente existe en la ley el que se les puede cobrar hasta 5 años, o bajar la deuda hasta 5 años, lo que buscaba mi iniciativa era que quedara en 3 años; obviamente se está negando el que pase esta iniciativa por temas de modificaciones a la ley, entonces mi voto será en abstención ya que yo creo que se puede lograr.

Lo que queremos es actualizar a todos los que estén con algún adeudo y que aprovechemos este micrófono diciendo que también lo pueden hacer y pagar solamente lo de 5 años ahorita. Es cuánto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*



**El Señor Presidente Municipal:** No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si aprueban el dictamen marcado con el número 2, a favor, en contra, abstenciones. Con una abstención se aprueba el dictamen marcado con el número 2.

En votación económica, les pregunto si aprueban los dictámenes marcados con los números 1 y 2 Bis. Aprobados.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

**El Señor Secretario General:** Son los decretos marcados con los números del 3 al 6 bis, el 6 ter con las modificaciones previamente notificadas y del 6 quater al 6 nonies, que se refieren a lo siguiente:

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE, PARA MODIFICAR LA NOMENCLATURA DE LA VIALIDAD CONOCIDA COMO BROCA, SOPLETE, ALAMBIQUES, TONELES, ACUEDUCTO, PROL. ACUEDUCTO, EN LA COLONIA ÁLAMO INDUSTRIAL SUR, POR LA DE ALAMBIQUES.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza el cambio de la nomenclatura de la vialidad conocida actualmente como: Broca, Soplete, Alambiques, Toneles, Acueducto, Prol. Acueducto, de la Colonia Álamo Industrial Sur, por la de: Alambiques.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para que cuando se realice la actualización o modificación de los Planes de Desarrollo Urbano del Municipio integre el cambio de la nomenclatura que se apruebe.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal, a las Direcciones de Catastro, Obras Públicas, Ordenamiento del Territorio, Licencias de Construcción, Movilidad y Transporte, Participación Ciudadana, Patrimonio y Licencias; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente decreto para su conocimiento y efectos legales conducentes a las siguientes empresas, organismos, dependencias y autoridades estatales y federales:

- Comisión Federal de Electricidad (CFE)
- Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Instituto Nacional Electoral (INE)

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

- Servicio Postal Mexicano
- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
- Teléfonos de México (TELMEX)
- Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPC)
- Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco
- Empresas prestadoras del servicio de telefonía y televisión por cable local
- Delegaciones del gobierno Federal en el Estado de Jalisco
- Instituciones bancarias con sucursales en el Estado de Jalisco.
- Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría General de Gobierno.

**QUINTO.-** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**4.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, PARA MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE LA AVENIDA JUAN PALOMAR Y ARIAS, POR YAQUIS.**

#### **DECRETO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza el cambio de nomenclatura de la vialidad Av. Juan Palomar y Arias en el tramo comprendido desde Av. Ignacio L. Vallarta y hasta la calle Palermo, por la de Yaquis, en el municipio de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para que cuando se realice la actualización o modificación de los Planes de Desarrollo Urbano del Municipio integre el cambio de nomenclatura que se aprueba.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal, a las Direcciones de Catastro, Obras Públicas, Ordenamiento del Territorio, Licencias de Construcción, Movilidad y Transporte, Participación Ciudadana, Patrimonio, Padrón y Licencias; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente decreto para su conocimiento y efectos legales conducentes a las siguientes empresas, organismos, dependencias y autoridades estatales y federales:

- Comisión Federal de Electricidad (CFE);
- Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Instituto Nacional Electoral (INE);
- Servicio Postal Mexicano;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE);
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
- Teléfonos de México (TELMEX)
- Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA);
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPC);
- Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco;
- Empresas prestadoras del servicio de telefonía y televisión por cable local;
- Delegaciones del Gobierno Federal en el Estado de Jalisco;
- Instituciones Bancarias con sucursales en el Estado de Jalisco; y
- Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria General de Gobierno.

**QUINTO.-** Se faculta al Presidente Municipal y a la Síndica Municipal, para suscribir la documentación necesaria e inherente al cumplimiento del presente decreto.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**5.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO “RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO ESCOLAR 2023 A LAS HIJAS E HIJOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO”.**

### DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza el programa “Esfuerzo Escolar”, sus reglas de operación, así como el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, hasta por la cantidad de \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la partida presupuestal 4411 Ayuda Sociales a Personas. Se adjuntan como Anexo las Reglas de Operación correspondientes.

**TERCERO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal, para que realice las acciones necesarias correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

**CUARTO.-** Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, realice las gestiones necesarias de conformidad con las Reglas de Operación que se aprueban.

**QUINTO.-** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

**TRANSITORIOS**AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

6.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA DONACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA DE 14 BANCAS DE FIBRA DE VIDRIO, INTERVENIDAS POR DIFERENTES ARTISTAS QUE HACEN ALUSIÓN AL EVENTO "2022, GUADALAJARA, CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO", INSTALADAS EN DIFERENTES PUNTOS EN EL PASEO FRAY ANTONIO ALCALDE.

**DECRETO****PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.**SEGUNDO.-** Se autoriza celebrar un contrato de donación con la Universidad de Guadalajara, a efecto de formalizar la donación de 14 bancas de fibra de vidrio, intervenidas por diferentes artistas que hacen alusión al evento "2022, Guadalajara, Capital Mundial del Libro", instaladas en diferentes puntos en el Paseo Fray Antonio Alcalde del municipio. En consecuencia, se declara la incorporación al dominio público de los bienes muebles referidos, el diseño artístico, el nombre del artista, la ubicación y demás datos se encuentran descritos en el Anexo 1 que forma parte del presente Decreto.**TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato de donación que se autoriza en los términos convenidos por las partes, atendiendo siempre a la protección de los intereses del Municipio.**CUARTO.-** Una vez celebrado el referido contrato, se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.**QUINTO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorero para que suscriban el contrato de donación autorizado en el presente decreto.**SEXTO.-** Una vez que se haya suscrito el contrato de donación, se instruye a la Tesorería Municipal para que en coordinación con la Dirección de Patrimonio notifiquen a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco la alta de los bienes muebles señalados en el presente decreto, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.**SÉPTIMO.-** Notifíquese esta resolución a las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental y de Construcción de Comunidad, a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal, así como a las Direcciones de Administración, de Patrimonio, de Cultura y de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

**OCTAVO.-** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**6BIS.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO “RECREA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR” 2023.**

### DECRETO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza aprueba se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, un Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del programa social denominado: “Recrea, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar” para el ejercicio fiscal 2023, consistente en la dotación de mochilas, útiles, uniforme y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido en la Modalidad B, de conformidad al punto 11 inciso d) de las Reglas de Operación vigentes del referido programa, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este municipio se obliga de forma irrevocable a aportar por lo menos la cantidad de \$103´122,081.00 (Ciento tres millones, ciento veintidós mil, ochenta y un pesos 00/100 M.N.), mismos que serán destinados en especie que corresponde al 50% del valor de la inversión necesaria para la adquisición de los bienes requeridos para el cumplimiento de la cobertura del Programa en nuestro territorio municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección Jurídico de lo Consultivo, para que realice las gestiones necesarias para la suscripción del mismo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, ratifica al C. Francisco Javier Romo Mendoza, director del programa “Guadalajara Presente” adscrito a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, como enlace de este Gobierno Municipal dentro del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” antes referido, facultándolo para que realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales que se otorguen con motivo de dicho programa.

**CUARTO.-** Se aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” que al efecto se firme.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

### TRANSITORIOS

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**6TER.-**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

### DECRETO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza los programas sociales municipales para el ejercicio fiscal 2023, los cuales son los siguientes:

1. Reglas de Operación Programa "Corazón Contento" (Anexo 1).
2. Reglas de Operación Programa "Cúdalos la Ciudad te Apoya" (Anexo 2).
3. Reglas de Operación Programa "Estancias Infantiles Municipales" (Anexo 3).
4. Reglas de Operación Programa "Apoyo a Grupos Vulnerables en Vinculación con Asociaciones Civiles." (Anexo 4).
5. Reglas de Operación Programa "Apoyo Estancias Privadas" (Anexo 5).
6. Reglas de Operación Programa "Centros de Bienestar Comunitario Corazón de Barrio" (Anexo 6).
7. Reglas de Operación Programa "Equidad Educativa" (Anexo 7).
8. Reglas de Operación Programa "De Buenas a la Escuela" (Anexo 8).
9. Reglas de Operación Programa "Apoyo a Puntos de Cultura" (Anexo 9)

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales para el ejercicio fiscal 2023, mismas que son parte integrante de la presente iniciativa como anexos de conformidad al artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación de Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que difunda las presentes Reglas de Operación para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento y a través de los medios que le sean posibles y de fácil acceso para la ciudadanía.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se instruye al Coordinador General de Combate a la Desigualdad, para que realice las acciones necesarias para la instalación de los Comités Técnicos de Valoración de cada uno de los programas. Asimismo, a que elabore y remita un informe trimestral a partir de la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

publicación de la presente, con la finalidad de que dé a conocer los avances en la ejecución de los programas en comento.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**6QUATER.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO JUVENIL DE GUADALAJARA, 2023.**

#### **DECRETO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y fundamentos antes expuestos.

**SEGUNDO.-** Se aprueban las reglas de operación del Ayuntamiento Juvenil Guadalajara 2023 para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el anexo del presente decreto.

**TERCERO.-** Se aprueba la donación de 20 veinte tabletas electrónicas para cada uno de los 20 estudiantes de los planteles de nivel secundaria inscritos en el sistema educativo público o privado ubicados en el Municipio de Guadalajara de conformidad con las Reglas de Operación y mediante el correspondiente contrato de donación.

**CUARTO.-** Publíquese el presente decreto y sus anexos en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para su conocimiento y efectos legales-administrativos que haya lugar.

**6QUINQUIES.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO INFANTIL DE GUADALAJARA, 2023.**

#### **DECRETO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y fundamentos antes expuestos.

**SEGUNDO.-** Se aprueban las reglas de operación del Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2023 para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el anexo del presente decreto.

**TERCERO.-** Se aprueba la donación de 20 veinte tabletas electrónicas para cada uno de los 20 estudiantes de los planteles de nivel primaria inscritos en el sistema educativo público o privado ubicados en el Municipio de Guadalajara de conformidad con las Reglas de Operación y mediante el correspondiente contrato de donación.

**CUARTO.-** Publíquese el presente decreto y sus anexos en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*



### TRANSITORIOS

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para su conocimiento y efectos legales-administrativos que haya lugar.

**6SEXIES.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CERTIFICACIÓN DE ESCUELAS POR UNA CULTURA DE PAZ, 2023.**

### DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y fundamentos antes expuestos.

**SEGUNDO.-** Se aprueban las reglas de operación del Programa Escuelas por una Cultura de Paz, 2023, de conformidad con el anexo del presente decreto.

**TERCERO.-** Se aprueba la donación de un Equipo de cómputo por cada plantel educativo que logre la certificación, de conformidad con las Reglas de Operación y mediante el correspondiente contrato de donación.

**CUARTO.-** Publíquese el presente decreto y sus anexos en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para su conocimiento y efectos legales-administrativos que haya lugar.

**6SEPTIES.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELA SEGURA, 2023.**

### DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y fundamentos antes expuestos.

**SEGUNDO.-** Se aprueban las reglas de operación del Programa Escuela Segura para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el anexo del presente decreto.

**TERCERO.-** Se aprueba la donación de los equipos que otorga el Programa Escuela Segura, a los planteles educativos públicos ubicados en el municipio de Guadalajara, de conformidad con las Reglas de Operación y mediante el correspondiente contrato de donación.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

**CUARTO.-** Publíquese el presente decreto y sus anexos en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para su conocimiento y efectos legales-administrativos que haya lugar.

6OCTIES.-INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL ABC 2023, COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y fundamentos antes expuestos.

**SEGUNDO.-** Se aprueban las reglas de operación del Programa Municipal ABC 2023, Combate al Rezago Educativo, de conformidad con el anexo del presente decreto.

**TERCERO.-** Se aprueban los apoyos para abrir 20 puntos de atención y encuentro donde se plantea operar el Programa ABC, de conformidad con las Reglas de Operación.

**CUARTO.-** Publíquese el presente decreto y sus anexos en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para su conocimiento y efectos legales-administrativos que haya lugar.

6NONIES.-INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INGLÉS EN ESCUELAS PÚBLICAS, 2023.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y fundamentos antes expuestos.

**SEGUNDO.-** Se aprueban las reglas de operación del Programa de Inglés en Escuelas Públicas para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el anexo del presente decreto.

**TERCERO.-** Se aprueba la donación de los equipos que otorga el programa de Inglés en Escuelas Públicas, a los planteles educativos públicos ubicados en el municipio de Guadalajara, de conformidad con las Reglas de Operación y mediante el correspondiente contrato de donación.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

**CUARTO.-** Publíquese el presente decreto y sus anexos en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para su conocimiento y efectos legales-administrativos que haya lugar.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 3 al 6 nonies, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban los decretos marcados con los números del 3 al 6 Nonies, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños; regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados los decretos enlistados con los números del 3 al 6 Nonies, toda vez que tenemos 14 votos a favor.

V.3 Por último, ccontinuamos con la discusión del decreto que debe ser aprobado en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

**El Señor Secretario General:** Es el decreto marcado con el número 8, que se refiere a lo siguiente:

7.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO Y DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, RESPECTO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

*(Se retiró al principio de la sesión)*

8.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO Y DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, RESPECTO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA INSTALACIÓN DE UN MEMORIAL.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y con el fundamento antes señalado.

**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado así como la entrega mediante la figura jurídica de comodato, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría General de Gobierno, de una fracción de 1.50 metros cuadrados del inmueble propiedad municipal ubicado en la cabecera del camellón de la Avenida Chapultepec sur de esta ciudad, área que de conformidad con los datos proporcionados por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio D.P.G. 130/2023 E.T.E. 058/2023, tiene las siguientes medidas y linderos:

**Al Norte:** en 1.50 mts., con resto del predio de cual se segrega, camellón de la Av. Chapultepec, al sur de la Glorieta de los Niños Héroe.

**Al Sur:** en 1.50 mts., con resto del predio de cual se segrega, camellón de la Av. Chapultepec.

**Al Oriente:** en 1.50 mts., con resto del predio del cual se segrega, camellón de la Av. Chapultepec, colindante al cuerpo oriente del arroyo vehicular de la avenida de su ubicación.

**Al Poniente:** en 1.50 mts., con resto del predio del cual se segrega, camellón de la Av. Chapultepec, colindante al cuerpo poniente del arroyo vehicular de la avenida de su ubicación.

**TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura municipal para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el contrato de comodato autorizado en el punto anterior, el cual estará sujeto por lo menos, a las condiciones y cláusulas que de manera enunciativa, mas no limitativa, se mencionan a continuación:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- 1) El comodato surtirá sus efectos a partir de su suscripción concluyendo el 30 de septiembre de 2028.
- 2) El bien inmueble materia del comodato debe ser destinado exclusivamente para la instalación de una escultura de bronce que fungirá como memorial, en términos de lo señalado en el punto sexto de la recomendación 05/2019 de fecha 03 de abril de 2019, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a la cual hace referencia el oficio SGG/DDHH/174/2023 suscrito por la titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- 3) El comodatario deberá gestionar y obtener los permisos, autorizaciones, vistos buenos o cualquier otra figura que, en su caso, por la naturaleza o características del inmueble, así como por el objeto del comodato, resulte indispensable su expedición a cargo de las autoridades competentes de conformidad con la normatividad aplicable.
- 4) Una vez otorgadas las autorizaciones, permisos o licencias que correspondan, el comodatario, con recursos propios, deberá realizar el acondicionamiento de la superficie materia del comodato, así como la instalación de la escultura de bronce que fungirá como memorial, sin que el costo de tales acciones puedan ser exigidas al Municipio.
- 4) El comodatario debe renunciar expresamente a cualquier tipo de pago, compensación, indemnización u otro concepto, respecto los gastos de conservación tanto de la superficie que se otorga en comodato, como de la escultura de bronce que se instale, por lo que será de su exclusiva responsabilidad llevar a cabo el mantenimiento, la preservación y en su caso, la restauración que requiera cualquiera de estos elementos, sin que ello otorgue el derecho de repetir en contra del Municipio.
- 5) El Municipio queda exento de cualquier responsabilidad de tipo penal, civil, mercantil, administrativa o laboral, relacionada con la superficie otorgada en comodato, o que tengan relación directa con la ocupación de dicho espacio.
- 6) El comodatario no podrá utilizar el bien inmueble materia del comodato para un fin distinto al que fue concedido.
- 7) El comodatario no podrá conceder a un tercero el uso del inmueble sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.
- 8) El comodatario no podrá ceder ni transmitir los derechos u obligaciones que se deriven del contrato, sin que medie autorización expresa del Municipio.
- 9) El Municipio podrá dar por concluido el presente contrato y en consecuencia, exigir la devolución total del inmueble antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario, no cumpla con las obligaciones a su cargo, cuando exista causa de interés público debidamente justificada, o éste abandone o dé al inmueble un uso diverso al señalado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Guadalajara, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, observando para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**CUARTO.-** Se faculta al Presidente Municipal, y a la Síndica, para suscribir la documentación necesaria tendiente a dar cabal cumplimiento al presente decreto.

**QUINTO.-** Se instruye a las Direcciones de Patrimonio y de Administración para que una vez que se encuentre suscrito el referido contrato y en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las anotaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**SEXTO.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que realice las gestiones administrativas necesarias en cumplimiento a este decreto.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Notifíquese este decreto a la Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Patrimonio así como a la Dirección de Administración, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente decreto a la Secretaría General de Gobierno, por conducto de la Subsecretaría de Derechos Humanos; a la Fiscalía General; así como a la Comisión Estatal de Derechos Humanos todas ellas del Estado de Jalisco para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números 7 y 8, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban el decreto marcado con el número 8, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños; regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado el decreto enlistado con el número 8, toda vez que tenemos 14 votos a favor.

## VI. ASUNTOS VARIOS

**El Señor Presidente Municipal:** VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente. Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

**La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda:** Muchas gracias. Quiero comentar algo que se me hace vital. Cada vez, el Gobierno Federal sale con más ocurrencias y más tonterías por no faltar al respeto a los presentes; si no salen con que México es más seguro que Estados Unidos y que estamos mejor que antes, ahora resulta que quieren agarrar una causa que es de las mujeres y que es el 8M, como les da tanto coraje y les arde tanto que la ciudadanía hemos salido a decir muy claro que la democracia no se toca y que el INE no se toca, mañana van a salir con su tema de la marcha del 18M, cada vez desprestigiando más el tema de las mujeres.

La verdad que lamentable, están diciendo que van a ir dos mil jaliscienses; de verdad, desde aquí lo digo de Guadalajara, despierten, realmente este gobierno no es de la transformación, es de la desaparición porque es lo único han hecho, desaparecer todos los programas sociales que funcionaban, como estancias infantiles, seguro popular, escuelas de tiempo completo y ahora salen con su marcha del 18M ¿Es enserio? Están de vergüenza, para mí realmente, a nivel federal, un gobierno por MORENA y un presidente que sale con cada ocurrencia.

Lo reitero, con la lucha de las mujeres no se metan, pónganle otro nombre a su bola de estupideces que van a hacer mañana. Es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la sesión, siendo las trece horas con treinta y dos minutos. Agradecemos la presencia de todas y todos ustedes, que tengan buen fin de semana.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO.

EL SECRETARIO GENERAL.

EDUARDO FABIAN MARTÍNEZ LOMELÍ.

REGIDORA PATRICIA GUADALUPE  
CAMPOS ALFARO.

REGIDOR JUAN FRANCISCO RAMÍREZ  
SÁLCIDO.

REGIDORA KEHILA ABIGAIL KU  
ESCALANTE.

SINDICA KARINA ANAID HERMOSILLO  
RAMÍREZ.

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO  
TORRES.

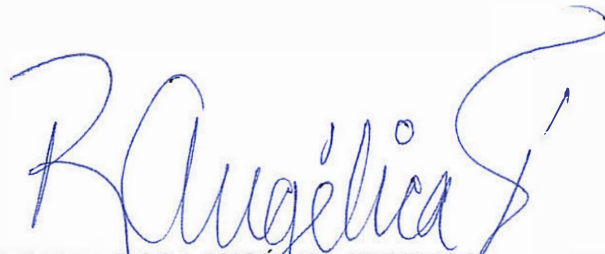
REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE.

REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ  
SEDANO.

REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*

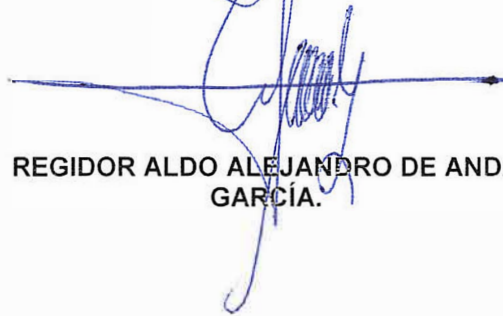
AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO  
FRANCO.



REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO  
GARCÍA.



REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA  
GARCÍA.

REGIDOR CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS.



REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ  
NAVARRO.

REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA  
ÁVALOS.

REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA  
MOSQUEDA.



REGIDOR FERNANDO GARZA MARTÍNEZ.



REGIDOR ITZCOATL TONATIUH BRAVO  
PADILLA.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 10:58 horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y concluida el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.*